

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 30 de JULIO de 2004**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el próximo viernes, día 30 de Julio de 2004, a las DIECIOCHO HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación acta anterior, nº 8/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de junio de 2004.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 9.200 a la 11.399.
- 3.- Proposición de la presidencia sobre cambio de fecha del pleno ordinario de agosto.
- 4.- Proposición de la Presidencia de aprobación del Convenio para para la ejecución del proyecto europeo “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 5.- Expediente de modificación de créditos nº 2/04, reconocimiento extrajudicial de créditos y ampliación de las subvenciones nominativas recogidas en la base 47ª de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004.

Cooperación y Asistencia a Municipios

- 6.- Modificación del POS 2004 por cambio de obras del Ayuntamiento de Carnota.
- 7.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Afirmado y mejora caminos rurales en las parroquias de Sofán y Rus” del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el POS 2002. Código 02.2100.0072.0.
- 8.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Nave Serv. Mpales. en Alimpadoiros (1ª Fase)” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en el POS 2004. Código 04.2100.0279.0.
- 9.- Aprobación del proyecto de terminación de la obra “Edificio servicios múltiples” del Ayuntamiento de Muxía, incluida en el Programa Operativo Local 2002. Código 02.2300.0078.0.

10.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Ampliación colectores saneamiento Bembibre Pl.” del Ayuntamiento de Val do Dubra, incluida con carácter plurianual en el Programa Operativo Local Adicional 1/2003 y POL 2004. Código 03.2301.0118.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

11.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Afirmado y mejora de la capa de rodaje de los caminos rurales en las parroquias de Ardaña, Entrecruces, Noicela, Oza, Rus y Sofán, del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales 2003, con el código 03.3800.0030.0.

12.- Aprobación del proyecto reformado de la obra Pabellón Polideportivo en As Pontes, del Ayuntamiento de Pontes de García Rodríguez, incluida en la 1ª Fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes 1998-2001, con el código 99.3420.0116.7.

13.- Aprobación del proyecto reformado del segundo proyecto de terminación de la obra “Instalación de remo y piragüismo en la playa de Tapia del Ayuntamiento de Ames, incluida en la 2ª Fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 Deportes con el código 98.3420.0005.0.

14.- Aprobación del II Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda para realizar obras de infraestructura en la anualidad 2004 en el término municipal de Cerceda.

15.- Aprobación del proyecto de terminación de la obra “Pabellón Polideportivo Lamas de Castelo del Ayuntamiento de Carnota, incluida en la 2ª Fase del Plan 2000 deportes-anualidad 1998, con el código 98.3420.0022.0.

16.- Aprobación del proyecto actualizado de Obras complementarias en el Pabellón de Carnota del ayuntamiento de Carnota, incluida en el Convenio Xunta-Diputación de instalaciones deportivas 1997-2001, con el código 99.7450.0005.0.

17.- Expediente de desafectación de parte del edificio “La Milagrosa” para la ampliación del Centro Gerontológico e iniciación de trámites para la cesión de uso. (3ª cesión).

18.- Convenio de colaboración con la Universidad de A Coruña para la utilización de uso de espacios del Colegio “La Milagrosa” para impartir los estudios universitarios de Relaciones Laborales (ampliación de cesión).

19.- Proyecto reformado de la obra “Rehabilitación atrio Iglesia Monteagudo” Ayuntamiento de Arteixo, incluida en la 7ª Fase del Plan 2000 de Recuperación de Arquitectura Popular.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales

20.- Aprobación provisional de la 1ª fase del Plan de travesías 2004 y solicitud a la Xunta de Galicia de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras.

21.- Aprobación técnica del proyecto reformado de la Ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 3203 Burricios a Penamartín desde el P.K. 0 hasta el P.K. 6,38, Oza dos Ríos y solicitud a la Xunta de Galicia de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras.

22.- Aprobación del proyecto reformado de la Ampliación y mejora del trazado en la C.P. 0301 Parada a Congosto por Ponte Aranga P.K. 8,300 a 11,570, Aranga.

Deporte, Juventud y Medio Ambiente

23.- Propuesta aprobación proyecto modificado Instalación Protección Civil de Cerceda.

24.- Propuesta aprobación proyecto modificado instalación de Protección Civil de Narón.

25.- Propuesta de concesión de subvenciones nominativas a entidades deportivas de la provincia, relación nº 2/2004.

26.- Toma de conocimiento de la justificación del anticipo prepagable a la Agencia Española de Cooperación Internacional para ayuda a El Salvador.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

27.- Modificación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para financiar la construcción de un vivero empresarial y la puesta en marcha de programas de formación.

Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico

28.- Propuesta de concesión de subvenciones nominativas a asociación de vecinos de Ayuntamientos de la provincia de más de 50.000 habitantes.

Personal y Régimen Interior

29.- Designación de representante de la Diputación en la Junta Distribuidora de Herencias del Estado.

30.- Designación de representante de la Diputación en la Comisión de Seguimiento del convenio entre el IMSERSO, la FEMP y esta Diputación para la implantación del Servicio Provincial de Telesistencia en los Ayuntamientos de la provincia.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MIRAMONTES	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

No asiste el Sr. Campo Fernández.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Viceinterventor, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las dieciocho horas, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR, Nº 8/04, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2004.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 8/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de junio de 2004.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 9.200 A LA 11.399.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 9.200 a la 11.399.

3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO.

Sr. Secretario

En este punto, igual que en el siguiente, debe ratificar el pleno la inclusión del asunto en el orden del día con carácter previo al pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

Por unanimidad, se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

“Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (RO), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que el mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada del día 27 de agosto.

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión plenaria del 3 de diciembre de 2003,

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al octavo mes de 2004 se celebrará el día 17 de septiembre, viernes, a partir de las dieciocho horas.”

4.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO “ASOCIAR ESTRATEGIAS URBANAS Y RURALES PARA CONQUISTAR EL EMPLEO”.

Por unanimidad, se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día

INTERVENCIONES

Sra. Cea Vázquez

Nuestro grupo, el BNG, queríamos decir que nuestra postura en este punto 4º va a ser la abstención, motivada por estar delante de un proyecto europeo que, para nuestro grupo, nos presenta serias dudas principalmente sobre el proceso que se siguió, sobre la

naturaleza y sobre la finalidad de ese proyecto, motivos por los cuales decidimos que nuestro voto sea la abstención.

VOTACIÓN

Votan a favor:	25 Diputados (14- PP y 11- PSOE)
Votan en contra:	Ninguno.
Se abstienen:	5 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación a la siguiente proposición de la Presidencia:

“Vista la comunicación efectuada por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, en relación con la ejecución del proyecto “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, financiado por el Fondo Social Europeo, en la línea “Artículo 6, Acciones Innovadoras”, llamada para propuestas VP/2001/017 y convenio VS/2003/0381 Comisión Europea-Diputación A Coruña, en el que se solicita información sobre el estado de ejecución del citado proyecto antes del 1 de agosto.

Teniendo en cuenta que el expediente administrativo que contiene la propuesta de aprobación de un convenio de colaboración que posibilita la ejecución del proyecto “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, ya tiene los informes favorables de la unidad administrativa gestora, de la Secretaría General y de la Intervención General, faltando únicamente el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

PROPONE AL PLENO, previa ratificación de la inclusión e el Orden del Día, conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación del Convenio para la ejecución del Proyecto europeo: “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, con el siguiente texto:

***CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre Diputación Provincial de A Coruña y
Asociación para el Desarrollo de los Territorios por la Acción Local, Federación de
Escuelas Familiares Agrarias de Galicia y Fundación de Estudios y Análisis***

En A Coruña, a de de dos mil cuatro

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra, los Señores D. Joaquín Herreros Robles, en representación de la Asociación para el Desarrollo de los Territorios por la Acción Local (ADTERRA); D.

Enrique Rodríguez Rendo, en representación de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Galicia (FEFAGA); y D. Ángel Julio Sanpedro Millares, en representación de la Fundación de Estudios y Análisis (FESAN).

Todas las partes actuando para y por cuenta de las entidades que representan, en el ejercicio de las funciones y poderes que legalmente poseen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, que tiene atribuida legalmente la competencia de fomento de los intereses de la provincia, consciente de la importancia que para el desarrollo social y económico de su territorio tiene la participación de entidades públicas y privadas en los programas europeos, apoya la ejecución de proyectos comunitarios que ayuden a mejorar la renta y la calidad de vida de los habitantes de las zonas de la provincia con menos recursos, asegurando la conservación del espacio y de los recursos naturales.

La Asociación para el Desarrollo de los Territorios por la Acción Local, en adelante ADTERRA, es una asociación gallega sin ánimo de lucro que tiene como objeto social promover el desarrollo rural.

La Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Galicia, en adelante FEFAGA, es una organización no gubernamental para el desarrollo sin ánimo de lucro, que entre sus fines figuran los de fomentar el desarrollo rural y el de áreas urbanas deprimidas, la solidaridad, el desarrollo endógeno y la mejora del medio ambiente. Y,

La Fundación de Estudios e Análises, en adelante FESAN, es una fundación de interés gallego que tiene por fines, entre otros, la organización de actividades docentes relacionadas con los aspectos estratégicos del desarrollo de Galicia, y la elaboración de estudios de carácter jurídico, socioeconómico y sociológico.

Segundo:

Todas las partes intervinientes están desarrollando en la actualidad proyectos de promoción de empleo e inserción social.

Tercero:

La Diputación de A Coruña considera del máximo interés desarrollar conjuntamente con las entidades citadas el proyecto “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, aprobado por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea, para el que le ha concedido un subvención con cargo a las Acciones

Innovadoras del Artículo 6 del Fondo Social Europeo de 657.318,27€ para un presupuesto total de ejecución de 927.773,72€

Siendo todas las instituciones conscientes de la necesidad de impulsar la práctica de nuevas estrategias en la lucha contra el desempleo, que apoyen el desarrollo endógeno y sostenido en la provincia de A Coruña y de asegurar la gestión de programas con financiación europea, vienen a establecer un acuerdo de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Realizar la acción financiada con cargo al Artículo 6 “Acciones Innovadoras” del Fondo Social Europeo. “Asociar estrategias urbanas y rurales para conquistar el empleo”, aprobado por la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea,

SEGUNDA: FINANCIACIÓN.

La cobertura financiera del proyecto será la siguiente:

ENTIDADES	APORTACIONES	%
Comisión Europea	657.318,27€	70,85
Diputación A Coruña	225.379,55€	24,29
Adterra	15.025,30€	1,62
Efas	15.025,30€	1,62
Fesan	15.025,30€	1,62
Total Proyecto	927.773,72€	100

Si para la realización del objeto del presente Convenio, cualquiera de las entidades recibiera subvenciones de otras entidades públicas o privadas que en concurrencia con la concedida superara el total del coste la actividad, se minorará en cantidad equivalente a dicho exceso la aportación de la Diputación.

TERCERA: GESTIÓN DEL PROYECTO

Con independencia de las tareas que desarrollen todos los socios del Proyecto, relacionadas en el propio Proyecto, se tendrán particularmente en cuenta las siguientes consideraciones:

La titularidad corresponde a la Diputación de A Coruña, entidad que además realizará las tareas de prestar la conformidad a los gastos, supervisión general y llevanza de la representación, principalmente en las relaciones con la Dirección General de Empleo de la Comisión Europea. Estas tareas se encomiendan dentro de la Diputación al servicio de Planificación y Control / Info-Point Europa.

Las tareas de dirección y coordinación corresponderán a Joaquín Herreros Robles de la entidad Adterra.

Las tareas de administración general serán realizadas por Fesan, incluyéndose dentro de estas tareas la gestión económico-financiera. Fesan será la responsable de remitir a la Diputación cuentas de gastos y pagos mensuales o/y trimestrales detalladas y debidamente documentadas, así como de preparar las cuentas justificativas que hayan de remitirse a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea.

Las tareas a realizar en el Proyecto y las responsabilidades asumidas por los socios se especifican en el texto del propio Proyecto, que se incorpora como anexo al presente convenio.

CUARTA: DE LOS GASTOS Y PAGOS DEL PROYECTO

Todos los gastos del proyecto se ajustarán a lo explicitado en el convenio de subvención firmado por la Comisión Europea.

En todo caso, la gestión del proyecto se acomodará a lo dispuesto en el convenio regulador de la subvención europea aprobado por la Comisión el 20 de noviembre de 2003 (Nº de referencia del convenio de subvención: VS/2003/0381; Nº de contrato: SI2.361746). Será normativa legal a tener especialmente en cuenta la que resulta aplicable por la percepción y gestión de fondos europeos y provinciales.

Todos las propuestas de gasto que las entidades socias realicen con cargo al proyecto que excedan de 300€ deberán ser previamente informadas favorablemente por el servicio de Planificación / IPE.

El flujo financiero, en lo que se refiere a las relaciones Diputación y entidades socias, será responsabilidad de la entidad Fesan. Al objeto de facilitar las labores de comprobación, la entidad Fesan abrirá una cuenta bancaria propia para el Proyecto. Los intereses generados en dicha cuenta se destinarán directamente a la financiación del Proyecto.

La elaboración de las cuentas justificativas a remitir a la Comisión Europea serán elaboradas por Fesan y conformadas y remitidas por la Diputación.

QUINTA: FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES EUROPEA Y PROVINCIAL.

Las aportaciones del F.S.E. y provincial se librarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0104/322J/489.99, una vez remita la entidad administradora del proyecto a la Diputación, cuenta mensual detallada de Gastos y Pagos referidos exclusivamente al Proyecto.

A la firma del Convenio, la Diputación transferirá a la cuenta corriente del Proyecto un importe equivalente al 5% del presupuesto del mismo. A tal efecto, la entidad administradora constituirá previamente una garantía por importe idéntico al anticipo a percibir. Procederá la devolución o cancelación de la garantía prestada con la aprobación de la última de las certificaciones de gastos presentada.

De las cuentas de gastos presentadas, la Diputación transferirá a Fesan el 95,14% del importe de las mismas.

Las cuentas deberán aprobarse por resolución de la Presidencia previos los informes favorables de Planificación y Control /IPE y la Intervención General.

Las cuentas detalladas de los gastos y pagos realizados constarán, como mínimo, de la siguiente documentación:

- 1º. Informe sobre la marcha de las actuaciones.
- 2º. Certificación de gastos/pagos realizados.
- 3º. Relación detallada y ordenada de gastos/pagos debidamente justificados con facturas originales y comprobantes bancarios.
- 4º. Declaración de concesión o percepción de subvenciones o aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la cláusula Segunda.

En el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto, se minorará la aportación de la Diputación de acuerdo con el porcentaje de financiación indicado en la cláusula segunda, párrafo relativo a los porcentajes de financiación provincial. En el caso en que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la citada cláusula.

SEXTA: COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de ejecutar adecuada y coordinadamente el Proyecto se constituirá un Comité de Gestión de Proyecto que, presidido por el Presidente de la Diputación o persona en quien éste delegue, estará integrado por un representante de cada una de las entidades socias. Asistirá a las reuniones del Comité, en calidad de secretario del mismo, un técnico del servicio de Planificación y Control.

Corresponderá al Comité de Gestión tomar las decisiones que puedan ser consideradas principales para la ejecución del Proyecto y decidir en los casos de discrepancias en relación a la aplicación de los criterios de gestión.

Con carácter ordinario, el Comité se reunirá, al menos, una vez al trimestre constando en el orden del día la toma de conocimiento de la memoria de gestión del período correspondiente.

Con carácter extraordinario, el Comité podrá reunirse a petición de cualquiera de las entidades socias con indicación de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las reuniones del Comité será realizada por el secretario del mismo.

SÉPTIMA: DIRECCIÓN TÉCNICA.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al Servicio de Planificación y Control / IPE.

OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el mismo será competencia de la jurisdicción contencioso

administrativa. Para la resolución de dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia durante el período previsto para la ejecución del Proyecto: 24 meses a contar desde la fecha de comienzo de la acción, 30 de noviembre de 2003. En todo caso, el convenio finalizará con el cumplimiento íntegro del objeto previsto en el mismo.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

Fdo. Salvador Fernández Moreda

El Secretario General

Fdo. José Luis Almau Supervia

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/04, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2004.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Vamos a debatir el expediente de modificación de créditos nº 2 del correspondiente ejercicio 2004, que supone el montante de algo más de 10 millones de euros. Atañe a aspectos presupuestarios en general, a reconocimiento extrajudicial de créditos, e incorpora subvenciones nominativas al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que, como saben ustedes, entró en vigor el pasado mes de febrero.

La financiación de este expediente es, fundamentalmente, con remanente de tesorería para gastos generales, y un pequeño cambio de partidas de bajas por anulación, que es una participación pequeña, muy pequeña, de 868.000 euros.

Y ya con respecto al gasto, decir que la línea filosófica de este equipo de gobierno es la que venimos manifestando en el primer expediente, es decir, gastar menos para hacer más y mejor; la institución provincial tiene que ser, como “ayuntamiento de ayuntamientos”, una institución que tiene que actuar de forma objetiva, de forma cooperativa, y de forma solidaria.

Decir que este expediente cumple con una serie de compromisos alcanzados con anterioridad, no se nos escapa que en ejercicios pasados, y que algunos están en vigor, dado que se está en construcción, caso del Recinto Ferial de A Coruña, se incorpora el remanente correspondiente al año 2003; el Polígono del Tambre, merced a un acuerdo alcanzado en el pasado mes de noviembre y donde corresponde a la Diputación la cuarta parte; la Orquesta Sinfónica de Galicia, en virtud de una sentencia de obligado cumplimiento por esta institución, el Canon y un serie de reformados, de complementarios, y de liquidaciones de distintas obras y de distintos planes a los que nos referiremos a lo largo de este debate.

Podemos definir este expediente, fundamentalmente, como inversor y externo. Decimos inversor y externo porque va fundamentalmente a los Capítulos VI, VII y VIII; el Capítulo VI de inversiones propias, el Capítulo VII de transferencias de capital a los ayuntamientos o a familias e instituciones sin ánimo de lucro, y el Capítulo VIII, que por técnica presupuestaria, como saben las señoras y señores Diputados, corresponde a un millón de euros del recinto ferial y que va a trasladar este Capítulo, repito, por técnica presupuestaria y para favorecer el tema del Impuesto del Valor Añadido de la institución a la que va dirigida.

Todo esto significa cerca de 9 millones de euros, quiere decir el 87% de este expediente de modificación de créditos, se resume fácilmente: de cada 100 euros 87 van dirigidos a inversiones propias de la institución, o a transferencias externas de capital, a ayuntamientos, o a familias e instituciones sin fines de lucro, que luego se verán resueltas también, como saben las diputadas y diputados, en distintas inversiones a lo largo de la provincia.

Quiero destacar también que los distintos Capítulos presupuestarios, el Capítulo II representa el 6,5%, con dos aspectos puntuales, como son el complemento de actuaciones teatrales en los ayuntamientos de la provincia y 202.000 euros para turismo para elaboración de estudios estratégicos a lo largo de la provincia.

Dentro de las partidas más destacadas, que no las voy a citar todas, dado que las señoras y señores Diputados tienen a disposición la distinta documentación, sí quería señalar algunas de ellas, por ejemplo los complementos de personal, en el Capítulo I, para hacerse cargo de la partida de personal laboral temporal. Dentro del Capítulo de Transferencias Corrientes se suplementan 200.000 euros para acción comunitaria, 114.000 euros para

programas de animadores deportivos municipales, ya que algunos ayuntamientos quedaban sin la oportuna subvención en este aspecto. Y ya luego en inversiones propias, como decía antes, es el aspecto más destacado. Nos quedan pendientes un poco más de 500.000 euros para trámites de expropiaciones, remanentes pasados de Arquitectura Popular y de suplementos en el Hogar Infantil de Ferrol, o bien en el Hogar “Emilio Romay”, y sobre todo en el aspecto de planes y cooperación a municipios, tanto en los programas de deportes de la Xunta con la Diputación, como en la Red Viaria Local, como en el POL, que significan cerca de 4.000.000.- de euros, y que es un montante importante esta cuantía.

Ya en transferencias de capital destacaríamos el suplemento de 450.000 euros al Consorcio Provincial de Bomberos, con la finalidad de que en el próximo ejercicio entren en vigor los parques de bomberos de Betanzos y As Pontes, es necesario sacar la licitación, en este caso pienso que la motobomba de Betanzos ya debe de estar referenciada en el Boletín Oficial del Estado, pero falta todavía la de As Pontes y es necesario su suplementación; y una partida de crédito para el saneamiento de enero a junio en Porto do Son, que corresponde a un pasado Plan de Infraestructuras del año 2000, y que estaba pendiente, que fue recuperado en su mayor parte.

Este expediente también se caracteriza por su visión de política social, sin duda, tratamos de dirigir este equipo de gobierno a colectivos, a colectivos desfavorecidos, una serie de subvenciones que sirven para dar un impulso a la política de servicios sociales en la provincia, a la Cruz Roja, al Comité Antisida, a la asociación Paideia, a la asociación “Síndrome de Down” de Santiago, a la Asociación de Minusválidos de Nuestra Sra. de Chamorro, son algunos colectivos beneficiados en este aspecto, que indudablemente se busca con ellos una mejora para todas estas personas que reciben, o tienen que recibir, un tratamiento muy especial.

Indicar que cumplimos con el objetivo de la estabilidad presupuestaria al no producirse ningún endeudamiento de la institución en este expediente de modificación de créditos.

Y en esta primera intervención, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, ya voy terminando sacando las conclusiones a que me referí en esta mi intervención en el nombre del equipo de gobierno, en que este expediente, que es inversor externo, de cada 100 euros 87 van dirigidos a inversiones o transferencias. Cumplimos con compromisos, con muchos compromisos alcanzados con anterioridad, mantenemos la estabilidad presupuestaria, y buscamos la mejora en los servicios que van a satisfacer la calidad de vida de muchos ciudadanos de esta provincia.

Por todo ello, solicitamos del grupo popular el voto afirmativo a este expediente. Nada más, de momento, y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Por nuestra parte creemos que nuestra posición tiene que ser resultado de un análisis pormenorizado del expediente que se plantea hoy a la aprobación de esta Diputación. Este expediente de modificación de créditos comprende trece créditos extraordinarios y treinta y cinco suplementos de créditos, créditos extraordinarios por 1.222.539,86 euros, y suplementos, treinta y cinco expedientes de suplemento de crédito, con 7.987.853,73 euros.

Vamos a analizar, en la medida de lo posible, con la amplitud adecuada, este expediente. Hay, en primer lugar, un ajuste entre partidas promoción de actividades de comunidades gallegas de 50.000 euros; en este expediente hay también, además de éste, un expediente de suplemento de crédito para promoción de actividades de comunidades gallegas por 83.000, y recordar que en el anterior expediente de modificación de créditos, en el pleno de marzo, se suplementó en 200.000 euros los 150.000 euros existentes inicialmente. Hay algo que no nos gusta especialmente, y es que en esta área se cambie el órgano de gestión, de Promoción Económica a Secretaría de Presidencia y Relaciones Públicas, no vemos ninguna razón por la que Promoción Económica, que es el ente que se dedicaba de una manera, supongo, absolutamente objetiva a este tema, pasa a Secretaría de Presidencia, porque le da un matiz mucho más político, menos administrativo, de lo que sería necesario.

Hay ayudas a una serie de entidades de Hispanoamérica, el Hogar Español de Montevideo, por 60.000 euros, la asociación benéfica "Provincia da Coruña" de Caracas, por 24.000; Hogar Gallego para ancianos de Buenos Aires, 124.000; Centro Gallego de jubilados y pensionado de Avellaneda, por 13.000; asociación "Finisterre" de América, Avellaneda, por 18.000, y Sociedad Española de Beneficencia, por 60.000. Muchas de estas entidades las conocemos, son entidades que representan, en definitiva, el espíritu que tienen que tener los centros gallegos en el exterior, pero sin embargo, sin hablar en ningún caso negativamente de ellas, porque son entidades que todas ellas se dedican a acciones en beneficio de los gallegos en el exterior, sí nos gustaría que por parte del señor Diputado se nos dijera cuál han sido los criterios específicos que han determinado la selección de estas entidades, no de otras, y los criterios también que determinan las distintas cuantías que se señalan aquí, que oscilan entre 124.000 y 13.000 euros, simplemente para que nosotros entendamos cuál fue el procedimiento de adjudicación. Es un tema que para nosotros es de especial sensibilidad, si hay algo que nos preocupa es la relación con los gallegos del exterior, aplaudimos, y estamos totalmente de acuerdo en que se concedan ayudas a todas estas entidades, pero sí nos gustaría saber cuáles son los criterios que se han seguido, y sobre todo, dado que se seleccionan específicamente entidades, si ha habido algún principio de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, es decir, si hay una convocatoria dirigida a las sociedades gallegas en el exterior que sirviera de base, y después de esa

convocatoria se seleccionan éstas, o cuál es el criterio que se haya seguido para esta selección. Por tanto, es un tema que esperamos que en la segunda intervención del señor Diputado se nos aclare adecuadamente.

Después hay convenios concretos que se refieren a obras de reparación de centros de actuaciones de la Diputación, como es el centro de Arosa, piscina cubierta de Cambre- A Barcala, o reparación de piscina en Valdoviño, que en definitiva se trata de actuaciones administrativas. También debe tener este carácter de actuaciones administrativas tres expedientes correspondientes a resoluciones con contratistas, Arias Hermanos, reclamación de intereses en el proyecto “Prestige”, con fondos del INEM, el pago de certificaciones a una empresa que corresponde a una obra de Puente sobre el río Castro. Son cantidades que expresan, en definitiva, incidencias en procesos administrativos en curso.

Hay también un crédito extraordinario, 450.000 euros, al Consorcio Provincial del parque de bomberos, destinado al parque de Betanzos, mencionado anteriormente por el Sr. Lagares, que entra dentro del programa de equipamiento de parques de bomberos sobre el cual no tenemos nada que decir, negativamente, quiero decir.

Sí entramos ya en alguna cosa que nos empieza a producir, diría yo, perplejidad, fundamentalmente perplejidad y algún comentario adicional. Una subvención nominativa al ayuntamiento de Arzúa para la Feria de Agricultura Ecológica y Festival de Artes por la Biodiversidad, 60.000 euros, agota la partida que estaba destinada a promoción de ferias para instituciones sin fines de lucro, se transfiere de esa partida para esto, y se subvenciona al 100% del presupuesto. Miramos el expediente, la Feria Ecológica y Festival de Artes por la Biodiversidad, y nos dice que se trata de una actividad, es una feria ecológica, actividades de divulgación, una ludoteca, talleres ecológicos, conferencias y cursos, exposiciones, actividades deportivas, actividades de centros de enseñanza, y proyección de documentales o películas, incluso también espectáculos teatrales, programa musical... Hombre, ahí tenemos una objeción de fondo, por qué se subvenciona esta actuación, por qué se acude a un convenio nominativo, incumpliendo flagrantemente la ley mencionada de subvenciones, pero la perplejidad nuestra llega a límites insospechados cuando vemos el presupuesto, en qué se invierten esos 60.000 euros, pues es: alquiler del escenario, alquiler de equipos de sonido y luz, alquiler de caseta para expositores, publicidad y difusión, edición de carteles, diseño de publicidad, elaboración de pancartas, actuación mantenimiento página web, realización de camisetas, distribución para las capitales gallegas, contratación de artistas y recursos humanos. Toda esta fiesta son 60.000 euros. Es decir, se nos presenta un teórico plan de dinamización de actividades de todo tipo, con siete, ocho, diez, estupendo, y resulta que después estamos financiando un concierto por 60.000 euros. Bueno, cuando veamos este expediente, cuando venga a este pleno, ya saben cuál va a ser nuestro voto: negativo, obviamente. Además entendemos que este expediente debe ser retirado porque está incumpliendo flagrantemente el propio documento que se presenta. Por una parte se dice que

se va a hacer una cosa, y se presenta un presupuesto de otra totalmente distinta. Nos toman el pelo. A ustedes; a nosotros, no.

Sigamos. Hay una subvención nominativa al ayuntamiento de As Pontes para proyecto de vías digitales por 90.000 euros, este es un proyecto impulsado por la Xunta de Galicia dentro de un acuerdo con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que llevará a cabo vías digitales en Villalba y As Pontes. Este proyecto de As Pontes asciende a una inversión de 666.130 euros, y el Ministerio financia 220.208, la Xunta 85.700, el ayuntamiento 135.000, de lo que la Diputación subvenciona 90.000. Bien, este es un proyecto interesante, vamos a hacer un seguimiento de él, a nosotros todo lo que sea la difusión de la sociedad de información nos parece correcto, sin embargo, de verdad, esperamos que la realización del proyecto, cuando se presente aquí con más detalle, pues venga una memoria un poco más extensa, y que nos exprese realmente qué es lo que se pretende con este proyecto de vías digitales. Estamos acostumbrados a conocer proyectos europeos, proyectos españoles, proyectos de Valencia, fundamentalmente, que intentan concienciar a la sociedad sobre el uso de la sociedad de la información, de verdad que me gustaría, o nos gustaría, en nuestro grupo en su momento. Por lo tanto, nuestro pronunciamiento en este caso es de expectación, para ver, en definitiva, cómo se desarrolla este proyecto, y si realmente se pretende la difusión de la sociedad de la información, o si, en definitiva, es un proyecto desgraciadamente fallido como otros muchos que hubo. Dado que están cooperando todas las administraciones esperamos que el resultado sea positivo y es por eso que no formulamos ninguna posición negativa sobre él, sino simplemente esperemos a ver lo que resulta en el proyecto de desarrollo. Nos gustaría que cuando venga este expediente, no como modificación de créditos, sino a aprobación del pleno de la Diputación, pues tengamos una idea clara de lo que se pretende con este proyecto para, en nuestra medida, en las posibilidades que nosotros podamos tener, ayudar a que el proyecto se defina mejor, o funcione mejor.

Hay también otra actuación que también nos causa una especial perplejidad: subvención nominativa a EMUGA, Emisoras municipales gallegas, para realización de un programa de tarde-noche en distintas emisoras, para ser emitido en las diecisiete emisoras locales, el presupuesto es 112.000 euros, de los que se subvencionan 100.000. Bien, en éste, lo único que vemos en este expediente es que se relacionan diecisiete emisoras municipales, se presenta un proyecto dirigido a la emisión de un programa informativo y contratación, pero no hay ningún compromiso con las emisoras municipales, es decir, hay en la provincia 17 emisoras municipales, la enumeración de ellas, y ningún compromiso con ellas. ¿En qué medida vamos a subvencionar a unos señores que hablan en nombre de 17 y no aportan ningún documento justificativo de que algún de esos 17 están comprometido con nosotros?. Yo pediría también la retirada de este expediente hasta en tanto no se aporten los compromisos con las emisoras municipales, sabiendo además, por otra parte, en un informe adicional si esas 17 que se mencionan son las existentes en la actualidad o son más. Desde

luego, que se pretenda subvencionar un proyecto en el que no hay ningún compromiso para ser difundido, teóricamente, en 17 emisoras municipales, nos parece que también no se está tomando con la adecuada seriedad a la Diputación de A Coruña. Es absolutamente impropio la presentación de este expediente, absolutamente impropio, y desde luego, cuando venga al Pleno, también saben ustedes nuestra posición: va a ser al cien por cien negativa, mientras no se plantee de otra manera.

Después hay un expediente que sí nos preocupa, no tiene destinatario directo... ¿De qué estamos hablando? Estamos hablando de un expediente por 202.000 euros para contratación de estudios relacionados con el turismo. No hay ninguna documentación adicional. Bueno, necesitamos 200.000 euros para estudios relacionados con el turismo, pero es que este crédito se obtiene detrayendo del programa de turismo transferencias corrientes a ayuntamientos; eso sí que me preocupa, es decir, le sacamos dinero a los ayuntamientos para promoción del turismo y los vamos a dedicar a hacer unos supuestos estudios sobre turismo. Pues ¡vaya por Dios! ¿ésta es la política que ustedes tienen de apoyo a los ayuntamientos y de atención a los ayuntamientos? Desde luego, no lo entiendo, ni en nuestro grupo lo entiende nadie. Es que además, esta partida estaba dotada a transferencias a ayuntamientos en materia de turismo, con un presupuesto inicial de 1.000.000 de euros; se le sacan 425.000 euros, incluido este expediente, y no se hizo ninguna convocatoria a los ayuntamientos para fomento de turismo de la naturaleza. Parece que su intención es mandarlo al ostracismo la totalidad del programa. Desde luego, su preocupación por el turismo, el turismo de los ayuntamientos, el turismo de la naturaleza, la defensa de uno de los valores estratégicos del turismo, queda demostrada; en vez de subvencionar a los ayuntamientos, vamos a gastar 202.000 euros en supuestos estudios sobre el turismo. Parece que no nos enteramos de lo que hay que hacer en la Diputación de A Coruña, pues de verdad les podemos dar un curso cuando ustedes quieran, muy acelerado y gratis, de lo que podemos hacer.

Después hay otro convenio, otro crédito extraordinario, por 395.000 euros, para un nuevo convenio de colaboración con el ayuntamiento de Cerceda, que es la culminación de un convenio anterior que había quedado pendiente, y que por lo tanto no formulamos objeción ninguna a este tema.

Estos son los créditos extraordinarios. Vamos ahora a los suplementos de crédito. Hay, de estos suplementos de crédito, un número importante destinado a atender compromisos del ejercicio anterior, los expedientes 15 y 22, atender liquidación de reformados de distintos planes, el 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 46; y después otra, a mejorar proyectos iniciados en el mandato anterior, y otros para cumplir una sentencia judicial. Ninguna objeción a estas modificaciones.

También para gastos de personal hay tres expedientes, dos de ellos para completar el plan de pensiones a funcionarios y laborales, y un expediente para suplementar créditos de gastos de personal eventual destinados a suplir bajas por vacaciones, enfermedad, etc. Bien, totalmente de acuerdo con esta actuación.

Después tenemos también un convenio con la Cruz Roja para adquisición de un vehículo adaptado a minusválidos, perfecto, para completar expropiaciones del Plan de Travesías, pues también naturalmente de acuerdo, está en nuestra línea, en lo que nosotros iniciamos en el mandato anterior; para la octava Feria de Turismo Interior, -espero que esa visita les evite hacer estudios de turismo-, por 200.000 euros, e incrementar los créditos de subvenciones, el Programa de Acción Comunitaria, tanto para ayuntamientos como para instituciones con fines sin ánimo de lucro, también totalmente correcto. Lo único que nos preocupa es que estos expedientes, este último expediente y el anterior, se financian con bajas en el crédito del Plan de Fomento del Turismo de la Naturaleza, todo esto es lo que forma los 400.000 euros que se detraen de ese concepto, en el que incluso parece que se quiere seguir profundizando en el vaciado de esa partida para dejarla reducida a cero. En ese caso, conseguiríamos el objetivo récord de cero euros para ayuntamientos para Turismo de la Naturaleza. Es la verdad. La verdad del expediente está aquí: 425.000 euros que le quitan ustedes, está aquí; que no haya ninguna convocatoria, está aquí; por lo tanto, lo que usted pueda decir nosotros vamos a oírlo con toda atención, pero la realidad es ésta.

Después están otros expedientes, y ya estamos entrando en algo que a nosotros sigue preocupándonos. La verdad es que en la legislatura anterior, pacíficamente, como es nuestra obligación, oíamos lo que ustedes y el BNG, tanto el PSOE como el BNG nos decían que hay que ser más objetivos, no se puede firmar subvenciones nominativas, hay que acudir a los procedimientos generales de publicidad y concurrencia, nosotros pacientemente los oíamos, a veces utilizábamos subvenciones nominativas y procurábamos, desde luego, -a veces lo conseguíamos, a lo mejor a veces no-, que fueran subvenciones absolutamente correctas. Aquí hay cosas que, hombre, tenemos aquí la Fundación para el Estudio y Divulgación de la cuestión social y sindical en Galicia, para el estudio de digitalización de publicaciones del sindicalismo gallego, 90.000 euros. Bueno, aquí en el documento anexo, no dice sindicalismo gallego, dice: sindicalismo nacionalista, a través de sus publicaciones, ¿vale?, es decir, ahora ya nos dedicamos a subvencionar el sindicalismo nacionalista, no el sindicalismo gallego, no la actuación de los sindicatos; el sindicalismo nacionalista. Y además, como estamos muy preocupados por la evolución del sindicalismo nacionalista gallego pues le subvencionamos al cien por cien el estudio: 90.000 euros. Hombre, también les anunciamos que vamos a votar que no, ¡eh!, cuando se presente este expediente aquí van a tener un no tan alto como todo el edificio de la Diputación. Hay que ser un poco más serios; esto es una subvención estratégica, dirigida, supongo, a pagar un determinado peaje al sindicalismo nacionalista, pues muy bien; no estamos de acuerdo. Estaríamos muy preocupados si se hablase de un estudio general sobre el nacionalismo, a lo mejor podría

estar justificado; pero esto es un expediente pura y estrictamente político, un expediente de concesión política a unos señores determinados que les regalamos 90.000 euros, porque cuando vemos el contenido del estudio no hay nada que merezca la pena sobre este estudio que se plantea aquí.

Tenemos también otra subvención nominativa a la “Festa da Fraga” del ayuntamiento de As Pontes, 30.000 euros, la subvención es relativamente pequeña, sobre un presupuesto de 50.980 euros. Bien, es una fiesta típica como otra cualquiera, ¿Por qué el ayuntamiento de As Pontes y por qué no en otro?, hombre, nos preocupa eso ¿no?, pero cuando vemos el presupuesto también entramos en una situación cataléptica, todo es el Festival “Nabiza Rock”, hombre, no sabía que el Festival “Nabiza Rock” mereciera tanta atención de la Diputación, aquí está la memoria del programa: se va a destinar la subvención para Festival “Nabiza Rock”, cartelera “Nabiza Rock”, “Nabiza Rock” por todos lados. ¿De verdad que en la Diputación vamos a dedicar nuestros cuartos a subvencionar el Festival “Nabiza Rock”? ¿Eso es la transparencia, la objetividad, la atención a los ayuntamientos, y no sé qué? Tienen que tener ustedes más cuidado con lo que traen aquí, al Pleno de la Diputación; es que resulta que nosotros leemos los expedientes, no vuelvan a traer cosas de este nivel, por favor, a mí me da vergüenza. ¿Festival “Nabiza rock”? ¡Vaya por Dios! Como es natural, cuando venga la subvención nominativa aquí, o no, ya se va a duplicar la altura de la Diputación y ya va a ser gigantesco.

Después hay una subvención que nos parece correcta, a la asociación “San Claudio” de Ortigueira, para convertir un edificio escolar en un centro cultural y un museo escolar comarcal; subvención al Comité Antisida, que aplaudimos también, aunque es una actuación que a veces a la gente le preocupa, a nosotros nos preocupa que no reciban la atención adecuada, por lo tanto nos parece muy bien. Lo mismo que la de Paideia, la Down Compostela, la de Chamorro. Son subvenciones que merecen toda nuestra aprobación, y desde luego, absolutamente positivas para nosotros.

¿Qué estamos viendo?, haciendo ya ahora un análisis general, un poco más global, del conjunto del expediente. Es obvio que estamos obligados, nosotros ya lo hicimos, lo intentamos en la legislatura anterior, y a veces no lo conseguimos, a presupuestar un poco mejor, porque muchas de estas atenciones, obviamente, deberían estar en presupuestos iniciales, no en suplementos de créditos, son actuaciones necesarias y convenientes, por lo tanto acudir a técnicas de suplementar, alterando, porque, claro está, el contenido de las partidas iniciales, obtener esta financiación resulta de la supresión de otros créditos, de otras finalidades de la Diputación, y que, en definitiva, estamos dando la vuelta a un presupuesto que aprobamos en el mes de febrero de este año, hace bien poco, y por lo tanto, tenemos que tener mucho más cuidado, intentar recoger mejor las actuaciones, afinar más en la presupuestación.

Desde luego, el tema de las subvenciones nominativas sí que nos preocupa especialmente. Si bien nosotros, -y yo lo dije-, en la legislatura anterior utilizamos estos instrumentos, creo que la Ley General de Subvenciones introduce factores nuevos que todos estamos obligados a soportar. Y ahí en ese sentido yo quiero destacar la seriedad y la forma cómo la Intervención de la Diputación trata este tema. Yo voy a leer algunos párrafos de un informe de Intervención, en que menciona con carácter general el expediente de modificación de créditos, y dice: “en todo caso, en los expedientes que se tramiten deberán acreditarse las razones singulares de interés público que no permitan, o no hagan conveniente, la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre”, -estamos hablando de una ley de finales del año pasado, Ley General de Subvenciones, para este tipo de gastos-.... “Entre las dotaciones destinadas a subvenciones nominativas existen dos tipos de beneficiarios: ayuntamientos y otras entidades públicas y privadas; respecto de las primeras, debe significarse que la forma normal de cooperación provincial a las obras y servicios municipales, es la de los planes provinciales, a los que se refiere la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley de Administración Local de Galicia, mediante el establecimiento de criterios objetivos y generales de asignación de recursos públicos provinciales. Y quiero resaltar el párrafo siguiente, -reitero, del informe de Intervención de la Diputación: “Por lo que se refiere a las aportaciones provinciales a otras entidades públicas y privadas, deben de tomarse en consideración los citados principios generales de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, recogido en la Ley General de Subvenciones, en las bases de ejecución del Presupuesto Provincial. Sólo por razones muy excepcionales de interés público, motivadas y acreditadas documentalmente, con arreglo a las normas de aplicación, puede excepcionarse a general la aplicación de los principios citados. Como tales razones no se contemplan expresamente en el expediente que ahora se tramita, la preceptiva motivación debe incorporarse con carácter previo a la adopción de cualquier compromiso provincial como requisito para su válida adopción”. Es obvio que en los casos que señalé, si ustedes no lo retiran, los dejan como una asignación, y pretenden llevarlos adelante, y no se cumplen los requisitos de la intervención, no sólo votaremos que no cuando podamos, sino que recurriremos los acuerdos corporativos. No estamos dispuestos a que se incumpla el mandato expreso, claro y terminante de una ley que nos obliga a todos. Es simplemente la advertencia de la posición que el grupo provincial del Partido Popular va a tomar.

Y esto es lo que tenemos que decir sobre este expediente. Obviamente, como resultado de esta intervención, se deduce claramente que hay expedientes que merecen toda nuestra aprobación y consideración, y otros, nuestro total y absoluto rechazo. Si nos permiten votarlos separadamente, diremos que sí a unos y no a otros; y si hay que hacer una votación conjunta, nos obligan a la abstención. Obviamente no podemos votar en contra de cosas que a nosotros nos parecen positivas, pero esa abstención es una abstención sobre el conjunto del expediente, y anunciamos toda nuestra posición negativa sobre todas aquellas

actuaciones que resultan de aquí que no están justificadas, ni la Diputación se debe de comprometer con ellas.

Sr. Lagares Pérez

Intentaré ser breve y conciso. En mi intervención ya indiqué que tendríamos que hablar de la Ley General de Subvenciones. Efectivamente, porque usted, Sr. Rodríguez, Sres. del Partido Popular, se dedicaron a hablar exclusivamente, fue de perplejidad, de análisis pormenorizado y de expectación. De análisis pormenorizado tengo contabilizado que analizan ustedes 582.000 euros de este expediente de 10.000.000 de euros. Ése es el análisis pormenorizado que hace el grupo del Partido Popular; de perplejidad por subvenciones nominativas, cuando es algo que la nueva Ley de Subvenciones, que entró en vigor, y citaba además el artículo 22, apartado 2, letras a) y c), dice textualmente -leo en castellano: “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado de las comunidades autónomas o de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones”. Aquí es donde patina, porque usted sabe perfectamente que las subvenciones nominativas vienen consignadas, luego vendrá el convenio que se aprobará y usted podrá discutir si la romería de la Fraga, que es un centenario de una romería importante a nivel provincial, de tanta importancia como la de “*Santa Minia*” de Brión, cerca de Santiago, o los “Caneiros” de Betanzos, pues que merece un reconocimiento como merece el Festival del Mundo Celta, que se le dio también una subvención nominativa, por poner un ejemplo, sin ir más lejos, y luego vendrán los convenios, y vendrán las partes a cumplir con las obligaciones estipuladas, por una parte y por la otra. Pero usted aquí se dedicó a hablar de 500.000 euros de subvenciones nominativas, no nos dijo nada del ayuntamiento de Cambre, del de Valdoviño, del de Santiago... donde usted en algún momento, -se lo recuerdo ahora, ya se lo dije otra vez en un pleno-, en un momento determinado adoptó un acuerdo que nosotros no quisimos entrar en el fondo del acuerdo, que nos parece importante, donde la Diputación tiene que pagar un cuarto, y usted adoptó ese acuerdo, usted personalmente, posiblemente cuando no se debía... sí, sí, no ponga usted esa cara, 480.000 euros en cuartillos, divididos entre las partes que usted sabe que en ese momento estaba representando, y fue en el mes de noviembre de 2003. No tengo inconveniente en trasladarle el acuerdo adoptado, proyecto de valoración, y la parte correspondiente de 120.000 euros, ya se lo dije en otro pleno, y consta en las actas.

Pero le sigo leyendo lo de las subvenciones nominativas, porque yo creo que usted trabajó poquito este tema, y tiene que hacer lo que dicen los frailes: “*ora e labora*”, trabajar un poquito más. Dice el apartado c): “con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. Que dificulten su convocatoria pública. Me parece que no es necesario que explique más los

contenidos porque están curiosamente en estos aspectos, perfectamente recogidos en la Ley de Subvenciones.

Pero sí que nos llama poderosamente la atención el grado de desconocimiento que tiene usted de este expediente de modificación de créditos, mire que nos venga a hablar aquí del Turismo de la Naturaleza, cuando no existe este programa en el presupuesto del año 2004, y usted dice que se modifica. Pues mire, lea usted bien: lo que se modifica es el Capítulo IV, transferencias corrientes a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, para hacer una evaluación turística de distintos puntos o comarcas de la provincia de A Coruña. Y 23.000 euros para ampliar el stand de la Diputación y hacer publicidad de la provincia en las distintas ferias y congresos que se hacen y que son importantes fuera de la provincia de A Coruña, concretamente se va a mejorar este stand.

Claro, no tenemos nada que decir, yo esperaba su voto favorable y ustedes nos vienen aquí a discutir 500 euros diciendo “perplejidad”. La subvención nominativa de la Feria Ecológica de Arzúa, Sr. Rodríguez, ¿es que usted no se acuerda de la Feria Ecológica de Vilasantar, que ustedes tanto loaron y alabaron? Pues estamos ante un hecho muy parejo, y que hay que promocionar, por ejemplo mañana empieza la Feria de Paderne, posiblemente desconocida para usted, pues es una de las ferias más importantes a nivel provincial, yo diría a nivel gallego, donde una parte importante es feria ecológica y que viene subvencionando esta Diputación desde sus comienzos, por cierto con pocas economías, esperamos que este año mejore. Se queda perplejo por las vías digitales, cuando esto es un convenio -entonces lo retiro, ya no son 582.000, retiro 100.000 euros-, porque esto es un convenio Xunta de Galicia, Ministerio de Industria, Diputación de A Coruña, y ayuntamientos, concretamente abarca el ayuntamiento de As Pontes. Creo que es un tema piloto, que debemos de respaldar, y que con seriedad y rigurosidad, un Diputado provincial no puede venir a decir aquí, que nosotros, el equipo de gobierno, venimos a tomarle el pelo. Nosotros no tomamos el pelo a nadie, ¡eh!; nosotros hacemos al valoración que consideramos rigurosa y necesaria.

Ustedes sí que en este caso caen en el vacío, habla de programas que no existen en el Presupuesto, el programa de Turismo de la Naturaleza, no existe; nos habla de subvenciones nominativas cuando nosotros que estuvimos de acuerdo con subvenciones nominativas, porque si consideramos interesante desde el punto de vista social o desde el punto de vista humanitario, hay que respaldarlas y hay que apoyarlas.

Nos habla de EMUGA, del expediente de las 17 emisoras, le reitero lo mismo. Sr. Rodríguez, hay que hacer los derechos y obligaciones de las partes; hacemos una consignación presupuestaria, cuando se aprueban los presupuestos, usted ya no se acuerda que estuvo gobernando, es que hacían exactamente los mismo, exactamente lo mismo con las subvenciones nominativas, ¿qué ocurría? que posiblemente las subvenciones nominativas no tenían un marcado cariz humanitario, como tiene el montante que antes yo le señalaba, del

cual apenas habló, lo pasó por encima, de 230.000 euros, casi prácticamente, un poquito más, lo que usted nos discutió, la Cruz Roja, el Comité antisida, Asociación Paideia, Asociación Síndrome de Down, Asociación Chavós y Asociación Nuestra Sra. de Chamorro, hombre, tengamos también algún elogio. Y acuérdense del recinto ferial, que tenemos que poner ahí un millón de euros, y acuérdense del incumplimiento del canon eléctrico con el ayuntamiento de Cerceda, y acuérdense de determinados incumplimientos que nosotros traemos aquí para cumplir, y que son del grupo popular cuando estaba en el gobierno. Pero ¿aquí a que venimos?, ¿venimos a decir la verdad o a tomar el pelo?. ¡Ah!, me olvidaba: las comunidades gallegas en el exterior, que sabemos todos que están pasando una crisis importante, están basadas en criterios benéficos asistenciales, simplemente le voy a decir esas dos palabras, nada más, luego usted déle la vuelta a la tortilla como le convenga, puede hacer la demagogia que quiera, puede decir que le tomamos el pelo, pero a mí me gustaría saber cuál fue la actuación humanitaria de determinados colectivos gobernados por el Partido Popular en los últimos años, aparte de utilizar únicamente a los emigrantes como mercancía electoral.

Y aparte de agradecerle el curso del Turismo de la Naturaleza, que insisto, no existe presupuestariamente, tengo que decirle por último que la advertencia que usted nos hace no nos causa ningún pavor, estése tranquilo, puede hacer las advertencias, y puede el Partido Popular hacer lo que considere. Yo le digo sinceramente que este expediente de modificación de créditos es un expediente corrector de sus errores en su mayor parte. Usted solamente nos habla de 582.000 euros de 10.000.000 de euros, en donde hacemos una serie de correcciones e intentamos objetivar lo más posible todos estos análisis que indudablemente hacen la filosofía de este equipo de gobierno. ¿Que es evidente que no compartamos distintas tesis? ¿por ejemplo, las tesis de hacer un estudio del sindicalismo por parte de FESGA? Pues sí, es un tema social importante, ¿por qué no va a ser? ¿es que no hay otros colectivos que fueron subvencionados por esta Diputación, o no están siendo subvencionados? ¿es que el sindicalismo no merece un estudio?.

Resumiendo: se trata de un expediente inversor externo, que intenta corregir errores graves que produjo el Partido Popular, como por ejemplo cuando le cayó el centro de mercado de Muxía, y ese es un tema grave, y aquí va recogido, y se va a solventar ese problema. Cumplimos estrictamente los compromisos que ustedes tenían adquiridos, mantenemos la estabilidad presupuestaria, e indudablemente, yo ayer escuché a un político de su grupo a nivel nacional que hablaba de una “*palleira*” y lo confundía yo con una “*malleira*”; aquí no se trata de dar “*malleira*” a nadie, ni se trata de hacer el “*palleiro*” o la “*palleira*”; aquí de lo que se trata es de aprobar un expediente de modificación de créditos, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, que entendemos que es objetivo, que entendemos que es dirigido a las entidades y sobre todo a los ayuntamientos, dirigido a los ciudadanos de la provincia, y que están inspirados en la cooperación y en la solidaridad. Seguimos apelando a su voto favorable. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Lagares, yo en los pocos debates que tuvimos el honor de mantener, ya observé en anteriores ocasiones que usted tiene una afición desmedida por poner en boca de uno palabras que no dice, tergiversar conceptos que uno dice, y al final, incluso lo hace con aire doctoral, incluso como: “¿qué cosas dicen estos señores del Partido Popular!”. ¡Por favor!, mire: lo que decimos nosotros está en las actas, se graba, se recoge, y por lo tanto que no tengamos, a lo mejor, en el próximo pleno, que coger acta por acta, aburrir a toda la corporación, cuando usted que yo dije una cosa determinada cuando no la dije, por favor. Ese recurso dialéctico no es un recurso brillante, precisamente. Y nosotros hicimos un análisis bastante exhaustivo y no tuvimos inconveniente en decir cuándo nos parecían bien los expedientes con toda claridad, pero con toda claridad, y por lo tanto nada de un análisis pormenorizado; nos parece bien éste, y éste nos pareció mal. Y no es un tema cuantitativo, los expedientes cada uno tiene su singularidad, y todos ellos tienen que cumplir los requisitos que marca la ley, y todos ellos deben de corresponder al interés provincial. Y si a usted le duele, supongo que le duele, que nosotros nos fijáramos en unos expedientes concretos, es porque esos expedientes, a nuestro juicio, no tienen en ningún caso la justificación tal como se presentan para obtener el apoyo de esta Diputación, sea cualquiera que sea su cuantía, ¿o va a resultar que porque sean 90.000 euros va a pasar por aquí de cualquier manera? Ni hablar de eso. Por lo tanto, nosotros examinamos todo el expediente; lo que está bien dijimos que está bien, y lo que no está bien dijimos, a nuestro juicio, que no estaba bien.

Y conocemos la ley, y sabemos que esa ley introduce un factor de rigidez mucho más grande de lo que había anteriormente en el tema de las subvenciones nominativas, es una ley nueva que pretende moderar nuestra capacidad discrecional de actuación, y por lo tanto, por lo tanto tenemos que someternos a ella, y tenemos que justificar las razones objetivas y claras de una determinación actuación, que no figuran en este expediente y que la Intervención nos recuerda, y nos dice: “en este expediente hay actuaciones que no cumplen los requisitos que marca la Ley de Subvenciones cuando, como está en el expediente de modificación de créditos, lo informamos favorablemente, pero advertimos que cuando se presente la ayuda correspondiente, tendrá que cumplir los requisitos que ahora no se cumplen”. Y eso no lo digo yo, sino que lo dice la Intervención. Por lo tanto, usted procure criticarme en lo que digo, no en lo que no digo; y sé lo que digo.

¿A usted le parece que la romería Fraga o el Festival “Nabiza Rock” merece toda la atención de la Diputación? Pues nosotros decimos que no, por mucho que se empeñe usted. El “Nabiza rock” no nos parece que sea una actividad que merezca que nosotros nos dediquemos aquí a discutir sobre él ni a darle dinero de la Diputación; cuando haya una festividad que tenga algo más de entidad, pues sí, pero no ese concepto. Y desde luego, a usted se le hacen unas asociaciones e intenta desvirtuar, supongo que en la dialéctica que

usted utiliza normalmente le funciona; aquí no le va a funcionar. La Feria Ecológica de Arzúa: se produce una clara disfunción entre los objetivos que se programan, que se dice que se van a cumplir, y el presupuesto de actividades, no se plantea la financiación para nada de lo que se dice el documento, simplemente para un festival. Por lo tanto, ahí se está mintiendo; los que redactaron ese documento dicen una cosa y después, en el presupuesto, ponen una acción distinta. Decía usted que la Feria Ecológica de Arzúa merecía... no es la Feria Ecológica de Arzúa, es la actividad concreta que tenemos que subvencionar, que en la memoria se habla de muchas cosas y después sólo se trata de una actuación musical.

Ponía usted en mi boca que yo estaba perplejo por el tema de las vías digitales, es decir, utiliza este método de decir una cosa que no funciona, a ver si cuela; pero no cuela, yo no dije eso, dije que era un programa muy interesante de nuevas tecnologías, que la documentación que se presentaba era todavía incompleta, y que esperábamos que nos presentaran la documentación adicional en su momento para ver si, efectivamente, contribuía al objetivo que todos deseamos, de incrementar la utilización de las tecnologías de la información. Eso es lo que dije, pero por favor, no me diga usted que yo dije cosas que no digo. Los demás compañeros que aquí nos oyen pacientemente, por respeto a ellos no hagamos dialéctica poniendo en boca de los demás cosas que no se dicen, por favor, por favor.

Nosotros simplemente decimos, y sí lo decimos con toda seriedad, que hay que mirar los papeles que se traen a esta Diputación, y cuando una entidad incumple un mínimo sentido de rigor en una petición, que no se tramite y que no se traiga aquí, porque traerlo aquí, como en el caso concreto que comentábamos anteriormente, de la famosa Feria Ecológica de Arzúa, eso sí que es tomarnos el pelo a nosotros. Si ustedes consideran que no lo toman; a nosotros, sí.

Y en el tema de las emisoras municipales, lo que dijimos, perfectamente lo que estamos diciendo: si me habla de 17 emisoras, un programa de apoyo para ser distribuido por estas emisoras, lo menos que hay que acompañar es un mínimo compromiso de las emisoras, y si no, no ponga ninguna documentación, ya sabemos que esto es un expediente de modificación de créditos, y que después tiene que venir al Pleno para su aprobación, ya lo dije yo, y dije que cuando viniera al Pleno -eso dije yo-, si seguía viniendo como viene este expediente, nosotros diríamos que no, y le advertimos lealmente de que si ustedes quieren traerlo al Pleno tendrán que traerlo con los compromisos adecuados y correspondientes.

En el tema de las comunidades gallegas en el exterior: hombre, ahí sí que me duele bastante, porque dijo usted algo que a mí me ofende profundamente, y a nuestro grupo: utilizar a los emigrantes como mercancía electoral, usted está ofendiendo a la emigración gallega, usted está creyendo que los emigrantes gallegos son borregos; los emigrantes gallegos son ciudadanos libres que votan de acuerdo con su convicción y sus derechos, y

creer que a un emigrante gallego lo tratamos como mercancía electoral, son ustedes los que creen que es así. Olvídense de eso. No le toleramos esa frase, no se la toleramos, y le pediremos que la retire; nosotros, desde luego, no, nunca, cuidado con las frases que se dicen, yo le tengo respeto personal a usted; ténganoslo usted a nosotros, nunca vuelva a decir usted una cosa así. Nosotros lo que decimos es que siendo entidades prestigiosas, y entidades dedicadas a favorecer los derechos de los gallegos, simplemente preguntamos si se había hecho publicidad por si había más entidades que pudieran tener derecho a ayudas, y cuáles eran los criterios que se habían utilizado para a una entidad darle 120.000 euros y a otra 13.000. Eso es lo que dijimos, respetando y defendiendo el derecho de las comunidades gallegas a tener ayudas.

Y cuando hablaba usted de sindicalismo, nosotros dijimos “sindicalismo puede ser correcto, pero exclusivamente sindicalismo nacionalista, exclusivamente, nos parece que no es muy correcto”, me parece que es un estudio muy sesgado, bastante sesgado.

Después dice usted una cosa que a mí me parece ya de película, en este caso concreto utilizo el término de “película”, -en este caso concreto, no lo extienda usted a otros casos-, nos culpa, como Partido Popular, de que el mercado de Muxía tuviera un problema y hubiera una actuación que..., bueno, supongo que no será una decisión política del Partido Popular, será que la obra técnica estaba mal diseñada, y entonces tuvo un fallo y se produjo una actuación de derribo, no sé la situación concreta de ese mercado de Muxía, pero vamos, considerar eso como un error del Partido Popular, hombre, por favor, Sr. Lagares, yo le pediría a usted que cuando utilice conceptos, los utilice de una manera correcta, por favor.

La última “flor” que usted decía de confundir “malleira” con “palleira”; nosotros no confundimos nada; decimos lo que decimos, y lo decimos fundamentado en los documentos que se presentan a este pleno, y las observaciones que hacemos, las hacemos apoyadas en la documentación que está aquí.

Por lo tanto, por favor, yo pediría que ustedes le prestaran más atención a lo que decimos, porque realmente creemos que estamos haciendo una actuación muy positiva en defensa de los intereses de la Diputación. Y, Sr. Presidente, como supongo que, administrativamente, por nuestra experiencia, se va a considerar que el expediente sea sometido a votación de forma completa, nuestra posición es de abstención, por razones que hemos justificado totalmente.

Sr. Presidente

Brevemente, Sr. Lagares, porque el tema está suficientemente debatido y no tiene sentido explicar de nuevo las cosas, todo el mundo sabe que la Feria Ecológica se subvencionan los puestos stand y los escenarios, y luego irán los productores, los agricultores

a llenarlos de productos, y que el convenio de vías digitales figura en el expediente, y el mismo convenio que se trae aquí sirvió de base a la Xunta y al Ministerio de Industria para firmarlo, por lo tanto no tiene sentido abrir más debates, le ruego que sea breve.

Y por otra parte, Sr. Dositeo, no podemos dividir la votación porque legalmente es imposible, es una votación única de un expediente de modificación de créditos.

Le ruego brevedad, Sr. Lagares.

Sr. Lagares Pérez

Tan breve, que casi usted contestó por mí, Sr. Presidente. Sí sabemos, o el equipo de gobierno sabe, que el expediente puede valorarse cuantitativa o cualitativamente, pero según vamos avanzando en el debate, indudablemente, cada vez nos quedamos más desnudos, porque cada vez nos quedamos con menos cantidad, nos quedamos con una Feria Ecológica, con una Romería, y con unas emisoras, entonces nosotros, por lo menos, nos acordamos mucho de que consideremos que ya el grupo popular, y el Sr. Rodríguez en este caso, que se quede con tres conceptos. Las comunidades gallegas en el exterior, ya les expuse cuáles eran los criterios, los benéfico-asistenciales, e indudablemente, no vamos a ahondar más en este tema porque yo creo que lo que dije acerca del tema electoral, si fui un poco duro pido disculpas, como persona, no como representante del equipo de gobierno, sino como persona, y personalmente, mi respeto hacia usted ya sabe que es total, como a los compañeros y compañeras que forman esta corporación.

Lo que sí le tengo que decir es que hay temas que no son imputables a los políticos, pero que sí los políticos tienen que velar por ellos. Ningún miembro del Partido Popular, sin duda alguna, fue a derribar el mercado o edificio de usos múltiples de Muxía, nadie dijo eso, yo dije que aquí se recoge esa corrección, como otras muchas correcciones que ustedes obviaron.

Yo, la verdad, es que cada vez estoy más convencido de que si este debate siguiera al final lo convenceríamos, porque solamente se quedó con los tres mosqueteros de las romerías y de las emisoras municipales. Nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Lagares, no tengo más que decirle que lo que le dije antes porque está muy claro, perfectamente claro, y desde luego les sugiero que miren los expedientes mejor, y que las cosas que no se deben de traer esperamos y deseamos que no vengan al Pleno. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (11- PSOE y 5- BNG)
Votan en contra: Ninguno.
Se abstienen: 14 Diputados (PP)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- Reconocer las obligaciones de pago por importe total de 55.588,89€ a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, conforme con lo que establece el artículo 26 del Real decreto 500/90, de 20 de abril:

A favor de Patricia Sabín Díaz y Enrique M. Blanco Lorenzo, que corresponde a las fras. nº DIP0301 y DIP0302 de 10 de febrero de 2003 por importes de 2.668,88 y 4.877,31 respectivamente, relativas a los Honorarios de dirección de obra, Tarifa VII y Honorarios de redacción del proyecto modificado de la obra CAMPO DE FÚTBOL DE O BURGO. CULLEREDO.

A favor de EXTRACO, que corresponde a la Fra. nº 001139 del 30/04/03 por importe de 46.025,81€ relativa al proyecto reformado de rehabilitación TORRES DO ALLO-CONCELLO DE ZAS

A favor de DECORACIONES J. BELLO S.L., que corresponde a la Fra. nº 118/2003 del 05/11/2003 por importe de 2.016,89€ relativa a la finalización de la CASA CONSISTORIAL DE CERCEDA.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/04 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 10.078.393,59€y que ofrece el siguiente resumen:

Aumentos:

CE Créditos extraordinarios	1.784.539,86
SC Suplementos de crédito	8.293.853,73
Total de aumentos	10.078.393,59

Bajas (Financiación):

BA Bajas por anulación	868.000,00
RG. Remanente de tesorería para gastos generales	9.210.393,59
Total de bajas	10.078.393,59

3ª.- Incorporar las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004, las que se enumeran a continuación, al amparo de los dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la ley 38/2003, General de subvenciones.

APLIC. PRESUP. BENEFICIARIO OBJETO Y FINALIDAD IMPORTE

0202/412E/629.99 Cruz Roja	Vehículo transp. minusválidos	96.000,00
0202/452D/762.99 Ayto. de Cambre	Reparación piscina A Barcala	44.547,83
0202/519Z/762.87 Ayto. de Oroso	Centro usos múltiples	290.691,78
0202/519Z/762.87 Ayto. de Valdoviño	Piscina municipal Lago	29.786,47
0305/223A/762.99 Ayto. de Ames	Cierre finca Form. Protec. Civil	18.000,00
0305/432C/754.00 Ayto. de Santiago	Polígono del Tambre	120.202,42
0305/451E/462.00 Ayto. de Arzúa	Feria de Agricultura Ecológica	60.000,00
0305/451L/489.99 Fesga	Estudio Social de Galicia	90.000,00
0305/463A/462.00 Ayto. de As Pontes	Proyecto Vías Digitales	90.000,00
0305/521A/489.99 EMUGA	Apoyo Emisoras Municipales	100.000,00
0501/911B/762.84 Ayto. Cerceda	Convenio Canon	395.053,12
0601/451D/467.00 Ayto. A Coruña	Orquesta Sinfónica Galicia	108.183,00
0601/451H/462.00 Ayto. As Pontes	Romería da Fraga	30.000,00
0601/451H/789.99 Ayto. de Ortigueira	C. Socio Cultural San Clodio	105.705,00
0701/313M/480.99 Comité Anti-Sida Casco	Mant. piso acogida	30.000,00
0701/313M/480.99 Asoc. Paideia	Proyecto voluntariado	18.030,00
0701/313M/780.99 Down Compostela	Const. centro de Servicios	30.000,00
0701/313M/780.99 Nª Sª de Chamorro	Resd. minusválidos Narón	28.000,00
0701/313M/780.99 Chavós	Adquisición furgoneta	<u>28.000,00</u>
TOTAL NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS		1.712.199,62

4º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el

caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

6.- MODIFICACIÓN DEL POS 2004 POR CAMBIO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA.

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Para ordenar un poco el debate, decir que del punto 6 hasta el 30, ambos inclusive, el grupo popular va a votar a favor de todos.

Sr. Presidente

Hay algunas enmiendas “*in voce*”.

Sr. Torres Colomer

Incluidas las enmiendas, del 6 hasta el final del Orden del Día.

Sr. Presidente

Yo le rogaría al Sr. Secretario para que constase en acta, que haga referencia a las enmiendas y a los puntos concretos a que hacen referencia las enmiendas, que aprobamos todos por unanimidad.

Sr. Secretario

Las enmiendas, las tres de supresión, se refieren respectivamente a los puntos 15, 16 y 20. En los puntos 15 y 16 son enmiendas de la Presidencia, de supresión, en el caso del punto nº 15 del punto 2º del dictamen de la Comisión correspondiente; en el punto 16, del número 3º, renumerando el resto de los puntos; en el punto 20, la supresión de la obra que figura en primer lugar de la relación de la primera fase del Plan de Travesías 2004, es decir,

“Ensanche y acondicionamiento de la C.P. 807 de Tatín a San Isidro por Moruxo, p.k. 0 a 2,10 en Bergondo”.

En teoría debería votarse primero las enmiendas y luego el dictamen, pero si se aprueba todo por unanimidad...

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Visto el escrito recibido del Ayuntamiento de Carnota en el que solicita el cambio da obra incluida en el POS 2004 denominada “Sendero acceso a Los Mouchos- El Pindo”, código: 04.2100.0081.0, con un presupuesto de 30.000,00 € por la obra prevista en el Plan Complementario denominada “Acondicionamiento entorno de la Fuente de Vilar” que tiene el mismo presupuesto de contrata.

Visto el acuerdo plenario de aprobación del POS 2004 y su Plan Complementario adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004 y modificado el día 28 de mayo de 2004.

1º.- Aprobar la modificación del POS 2004 por el cambio de obra solicitado por el ayuntamiento de Carnota, de modo que se anula la obra nº 81 “Sendero acceso a Los Mouchos- El Pindo”, y se incluye en su lugar la obra prevista en el Plan Complementario denominada “Acondicionamiento entorno de Fuente de Vilar” teniendo ambas el mismo presupuesto de contrata.

Obra que se anula						
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f.p.</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>TOTAL</u>
04.2100.0081.0	Sendero acceso a Los Mouchos- El Pindo	8.414,69	7.122,04	4.374,00	10.089,27	30.000,00

Nova obra que se incluye						
<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f.p.</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>TOTAL</u>
04.2100.0390.0	Acondicionamiento entorno Fuente de Vilar	8.414,69	7.122,04	4.374,00	10.089,27	30.000,00

2º Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. para los efectos de que durante un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3º Remitir el expediente a informe del Subdelegado de Gobierno en Galicia para los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

4º Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

5º Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley de administración local de Galicia.

6º Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.”

7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AFIRMADO Y MEJORA CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE SOFÁN Y RUS” DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL POS 2002. CÓDIGO 02.2100.0072.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Afirmado y mejora caminos rurales en las Parroquias de Sofán y Rus**" del Ayuntamiento de Carballo incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local 2002 (Código: 02.2100.0072.0) con un presupuesto de contrata de 35.481,70 € que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra pero modifica parcialmente el objeto de la misma por el cambio de un camino por otro."

<u>Código</u>	<u>Ayunt.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>F. Propios</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Total</u>
02.2100.0072.0	Carballo	Afirmado y mejora caminos rurales en las Parroquias de Sofán y Rus”	27.867,61	5.840,00	1.774,09	35.481,7

8.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “NAVE SERV. MPALES. EN ALIMPADOIROS (1ª FASE)” DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO 04.2100.0279.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto modificado de la obra “Nave serv. mpales. en Alimpadoiros (1ª fase) del Ayuntamiento de As Pontes incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local 2004 (Código: 04.2100.0279.0) con presupuesto de contrata de 353.715,81€ que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de la obra, pero modifica la ubicación de la misma.”

<u>Código</u> <u>Presup.</u>	<u>Ayunt.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>E. propios</u>	<u>Diputación</u> <u>Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunt.</u>	
<u>Total</u>							
4.210.002.790	As Pontes	Nave serv. mpales. en Alimpadoiros (1ª Fase) Nueva-Ubicación Os Airíos	154.062,59	130.395,66	51.571,77	17.685,79	353.715,81

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA “EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES” DEL AYUNTAMIENTO DE MUXÍA, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002. CÓDIGO 02.2300.0078.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Teniendo en cuenta que mediante Resolución de Presidencia nº 7.174 de 6 de mayo de 2004 se dispuso declarar la resolución del contrato de ejecución de la obra "Edificio Servicios Múltiples" del Ayuntamiento de Muxía incluida en el Programa Operativo Local Anualidad 2002. Código: 02.2300.0078.0, quedando un resto pendiente de ejecutar.

Visto el proyecto de terminación presentado por el Servicio provincial de Arquitectura encargado de la dirección de las obras, con incremento de su presupuesto.

1º.- Aprobar el proyecto de terminación de la obra incluida en el Programa Operativo Local Anualidad 2002 cuyos datos son los siguientes:

“Terminación Edificio Servicios Múltiples” Código 02.2300.0078.2	
Diputación fondos propios	455.824,02
Diputación otros	42.382,46
MAP	57.701,77
FEDER	291.740,95
TOTAL	847.649,2

2º.- La aprobación definitiva del presente proyecto de terminación queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2004 aprobado por el pleno de la corporación el 30 de julio de 2004 en el que se incluye crédito suficiente en la partida 0501/519B/60145 del Programa Operativo Local 2000-2006.

3º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud"

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN COLECTORES SANEAMIENTO BEMBIBRE PL.” DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DO DUBRA, INCLUIDA CON CARÁCTER PLURIANUAL EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 1/2003 Y POL 2004. CÓDIGO 03.2301.0118.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Visto el proyecto reformado de la obra “Ampliación Colectores saneamiento en Bembibre, PI” del Ayuntamiento de Val do Dubra, que ha sido presentado por el Servicio Director de las Obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 389.571,46 € el proyecto reformado de la obra “Ampliación Colectores saneamiento en Bembibre, PI” del Ayuntamiento de Val do Dubra, incluida con carácter de plurianual en POL Adicional 1/2003 y POL 2004, (Código:

03.2301.0118.0) que fue aprobado mediante acuerdo plenario adoptado el día 25 de abril de 2003.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de **57.784,58€** a precios de contrata, siendo de **45.582,27€** a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación con cargo a la anualidad 2004 (código: 04.2300.0118.1).

Con ello los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

Ampliación Colectores saneamiento en Bembibre, PI - Ayuntamiento de Val do Dubra					
	Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata			Presupuesto reformado a precios de contrata	Diferencia
	Anualidad 2003 03.2301.0118.0	Anualidad 2004 04.2300.0118.0	TOTAL INICIAL		04.2300.0118.1
Diputación f.p.	29.877,49	40.959,02	70.836,51	128.621,09	57.784,58
Diputación Otros	6.997,07	9.592,27	16.589,34	16.589,34	0
Diputación Otros	17.016,87	23.328,41	40.345,28	40.345,28	0
FEDER	86.049,96	117.965,79	204.015,75	204.015,75	0
TOTAL	139.941,39	191.845,49	331.786,88	389.571,46	57.784,58

3º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

5º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

6º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.

7º.- La aprobación definitiva del presente expediente, queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 2/2004 aprobado por el Pleno

de la Corporación el día 30 de julio de 2004 en el que se incluye crédito suficiente en la partida 0501/519B/60145 para la financiación del incremento experimentado por la obra".

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “AFIRMADO Y MEJORA DE LA CAPA DE RODAJE DE LOS CAMINOS RURALES EN LAS PARROQUIAS DE ARDAÑA, ENTRECUCES, NOICELA, OZA, RUS Y SOFÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESÍAS MUNICIPALES 2003, CON EL CÓDIGO 03.3800.0030.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra denominada “Afirmado y mejora de la capa de rodadura de los caminos Ardaña, Entrecruces, Noicela, Oza, Rus y Sofán (código 03.3800.0030.0) del Ayuntamiento de Carballo, con contrata correspondiente al ayuntamiento, que fue incluida en el Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales 2003, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de abril de 2003, dado que introduce modificaciones importantes al sustituir un camino de los previstos en el proyecto inicial por cuatro nuevos que se van a realizar en la red viaria municipal de Carballo, pero sin alterar el presupuesto de la obra ni el presupuesto del plan en su conjunto.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.”

12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN AS PONTES, DEL AYUNTAMIENTO DE PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ, INCLUIDA EN LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 1999 DEL PLAN 2000 DEPORTES 1998-2001, CON EL CÓDIGO 99.3420.0116.7.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar por la cantidad de 695.799,46 € sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado de la obra “PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN AS PONTES” (Código 99.3420.0116.7) del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, que fue incluida en la 1ª fase de la anualidad 1999 del Plan 2000 Deportes, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el 30.10.98, y modificado por el pleno de la Diputación del 28.3.03 por razón de cambio de parcela.

Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación por razón del incremento experimentado por la cantidad de 85.639,89 € sobre contrata, con el código 99.3420.0116.7.

Este incremento lo financiará íntegramente la Diputación.

Con esto, los datos de financiación de la obra, calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrece el siguiente resumen:

	Proyecto reformado	Proyecto de la obra por el cambio de parcela (99.3420.0116.6)	Incremento (99.3420.0116.7)
Diputación	616.371,45	530.731,56	85.639,89
Ayto. Fondos propios	79.428,01	79.428,01	0
Total.....	695.799,46	610.159,57	85.639,89

2º.- Condicionar la aprobación de este proyecto reformado a la entrada en vigor del Expediente de modificación de crédito 2/2004 en el que se suplementará crédito suficiente en la partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes para su financiación y que lo aprobará el Pleno provincial en la próxima sesión de 30.7.04, al que también se someterá la aprobación del presente expediente.

3º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el BOP al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.”

13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DEL SEGUNDO PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE REMO Y PIRAGÜISMO EN LA PLAYA DE TAPIA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 1998 DEL PLAN 2000 DEPORTES CON EL CÓDIGO 98.3420.0005.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar por un importe total de 163.711,44 € sobre el presupuesto de contrata, el proyecto reformado del segundo proyecto de finalización de la obra “Instalación de remo y piragüismo en Playa de Tapia” del Ayuntamiento de Ames, con el código 98.3420.0005.7, incluida en la 2ª fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 Deportes.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón de incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado de la obra, que asciende a 26.334,33 € sobre contrata.

Este incremento lo financiará íntegramente la Diputación.

Con esto, los datos de financiación de la obra, calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrecen el siguiente resumen:

Aportación	2º Proyecto terminación (98.3420.0005.5)	Proyecto reformado	Incremento (98.3420.0005.7)
Aportación Diputación	120.409,29	146.743,62	26.334,33
Aportación Ayto.	16.967,82	16.967,82	0
Total	137.377,11	163.711,44	26.334,33

2º.- Condicionar la aprobación de este proyecto reformado a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito 2/2004, en el que se habilitará crédito suficiente en la partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes para su financiación, y que se someterá a aprobación del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria en la que también se someterá a aprobación el presente expediente.

3º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el BOP al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.”

14.- APROBACIÓN DEL II CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE

CERCEDA PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ANUALIDAD 2004 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CERCEDA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar el texto del siguiente convenio

II CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDA PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de A Coruña, el del año dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, con las atribuciones que le confiere el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Y de otra, el Sr. D. José García Liñares, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cerceda, con las atribuciones que le confiere el art. 21.1b) de la referida Ley 7/1985.

Actúa como secretario el secretario general de la Diputación, D. José Luis Almu Supervía,

MANIFIESTAN

Primero.- Con el objeto de dar la debida interpretación y cumplimiento a la Ley 7/1981, del 25 de marzo, por la que se creó el canon sobre la producción de energía eléctrica, y después de realizar los oportunos estudios técnicos, la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda, a través de los acuerdos plenarios del 9 de agosto de 1996 y del 26 de junio de 1996, respectivamente, autorizaron a sus presidentes para llegar a una transacción que compensara recíprocamente las pretensiones de ambas administraciones locales, instrumentándose un convenio que se ajustase a los requisitos exigidos en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, todo lo que se materializó en el Convenio de cooperación entre la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda sobre el canon de energía eléctrica, que suscribieron el 21 de agosto de 1996 ambas administraciones.

Segundo.- En virtud de dicho convenio, la Diputación Provincial de A Coruña se compromete a realizar inversiones en el término municipal de Cerceda durante el período

1996-2000, por un lado destinados a obras de infraestructura (incluida la adquisición de terrenos), y por otro lado a gastos relativos al Circuito Galego de Velocidad como la confección del proyecto, y en su caso la compra de terrenos, el pago de expropiaciones y la ejecución de las obras correspondientes al circuito de velocidad, indicando expresamente que si por causas excepcionales no se pudieran llevar a cabo, total o parcialmente, las inversiones previstas en el circuito de velocidad, su importe incrementaría las obras de infraestructura.

Esta diputación le abonó al Ayuntamiento de Cerceda la parte correspondiente a las obras de infraestructura, pero sólo una parte de la prevista para el circuito de velocidad de Cerceda, quedando pendiente de su abono la cantidad de 395.053,12 €

Tercero.- Teniendo en cuenta lo señalado e la cláusula tercera de dicho convenio, donde se indicaba que las inversiones previstos deberían estar justificados en su totalidad ante la Diputación con anterioridad al día 31 de diciembre de 2001, se puede concluir que este convenio no se podrá prorrogar por haber transcurrido su período de vigencia.

Por todo lo antedicho y puesto que la no ejecución de la totalidad del Circuito de Velocidad de Cerceda no dependió del Ayuntamiento de Cerceda sino que causas ajenas no imputables a él, es por lo que mediante la Moción de Presidencia con fecha del 07.06.04, se propone la firma de un nuevo convenio, en virtud del que se le permita al Ayuntamiento de Cerceda realizar nuevas obras de infraestructura por el importe pendiente de 395.053,12 € que es la cantidad que se consignará para su financiación a través del expediente de modificación de crédito de esta diputación 2/2004.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda, para realizar obras de infraestructura (incluida la adquisición de terrenos para ejecutar las obras) o equipamientos de ellas, en el término municipal de Cerceda durante la anualidad 2004.

Las obras que hay que realizar en los términos de este convenio deberán ser seleccionadas por el Ayuntamiento de Cerceda dentro de las obras y servicios establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985.

Las obras deberán ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

Los suministros o equipamientos deberán referirse a adquisiciones de bienes asociados al objeto del convenio y que se pueda calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones que ha de solicitar el ayuntamiento para su inclusión en el convenio se fija para las obras en la cantidad de 31.000 € y para los suministros en la cantidad de 13.000 €

Segunda.- Financiación

La Diputación Provincial de A Coruña financiará las obras de infraestructuras con una aportación provincial total por importe de 395.053,12 €

No obstante, el ayuntamiento podrá realizar aportaciones municipales voluntarias para completar su financiación. En este caso el ayuntamiento deberá adoptar el compromiso de incluir en su presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Se hace constar que no habrá aportaciones de otras entidades públicas o privadas en relación con el objeto de este convenio.

Tercera.- Denominación y aplicación presupuestaria.

Este convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda para realizar obras de infraestructura y equipamientos municipales para la anualidad 2004 se financiará con una aportación provincial de 395.053,12 € que se habilitará en la aplicación 0501/911B/76284 del presupuesto provincial 2004 a través del expediente de modificación de crédito que tramite la diputación, y por la aportación municipal voluntaria del ayuntamiento que sea posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

Cuarta.- Forma y plazo de solicitud.

El ayuntamiento deberá presentar en el Registro General de la Diputación, o en la forma dispuesta en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, hasta el día 30 de octubre de 2004 incluido, la siguiente documentación, del modo señalado:

-Certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación de las obras o de los equipamientos y de los correspondientes proyectos técnicos o pliegos de prescripciones técnicas, en su caso, elaborados por el ayuntamiento.

- Proyectos técnicos de las obras o pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos en ejemplar duplicado.

- Certificación acreditativa de que el ayuntamiento dispone de los terrenos, concesiones y autorizaciones administrativas necesarias para ejecutar las obras.

- Plan de financiación, donde conste, para cada una de las obras o de los equipamientos, la aportación provincial, y en su caso, la municipal.

- En el caso de realizar el ayuntamiento alguna aportación a las obras o equipamientos, la certificación de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del presupuesto municipal.

4.1.- Certificación del acuerdo plenario municipal de aprobación de las inversiones.

Se hará constar en este acuerdo la relación de obras o de los equipamientos con indicación de su denominación y presupuesto señalando el plan de financiación relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se detalle para cada obra el importe que se financia con cargo a la aportación provincial y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En el caso de realizarse aportación municipal voluntaria, en el mismo acuerdo se deberá adoptar el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Asimismo, en dicho acuerdo se hará constar expresamente que el ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para ejecutar las obras, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorización o concesiones administrativas, el ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

Además en este acuerdo se aprobarán las obras y equipamientos que el ayuntamiento desee incluir con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se produzcan en las obras o en los equipamientos, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

(Para las obras y los equipamientos cuya inclusión se solicite con carácter supletorio se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estas inversiones conforme a lo señalado en la cláusula 1 de este convenio).

4.2.- Documentación descriptiva de las obras y de los equipamientos

4.2.a) Para las obras

Proyectos técnicos en ejemplar duplicado, con el contenido establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presupuesto mínimo de las obras se establece en 31.000,00 €

4.2.b) Para los equipamientos

Pliego de prescripciones técnicas donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario.

El presupuesto mínimo de los equipamientos se establece en 13.000,00 €

Quinta.-Contratación

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cerceda, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos correspondientes de las obras o pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de estas inversiones en el ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y conforme a los pliegos-tipo de condiciones de la Diputación, mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras tengan un presupuesto inferior a 60.101,21 €

No obstante, se podrá utilizar el sistema de ejecución directa por administración para las obras que se incluyan en este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las bajas de licitación que se produzcan se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación voluntaria si la hubiera. En el caso de que no exista aportación municipal, o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el convenio con carácter supletorio.

La contratación de las obras y de los equipamientos deberá estar realizada antes del 30 de junio de 2005, excepto solicitud de prórroga motivada.

El Ayuntamiento de Cerceda le remitirá a la Diputación Provincial de A Coruña los datos de adjudicación de las obras o equipamientos y los documentos administrativos en los que se formalicen los correspondientes contratos.

Sexta.- Ejecución

Las obras o equipamientos las ejecutará el Ayuntamiento con arreglo al proyecto o prescripciones técnicas de los suministros incluidos en el convenio.

Desde el comienzo de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel de conformidad al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

Las inversiones incluidas en este convenio deberán estar terminadas y justificadas antes del día 1 de diciembre de 2006.

No obstante este plazo podrá ser objeto de ampliación por la solicitud del Ayuntamiento y por razones justificadas.

Séptima.- Pago de la aportación de la Diputación

La justificación y realización de las inversiones la realizará el Ayuntamiento presentando las certificaciones de ejecución de las obras, o facturas y actas de recepción de los suministros, y la certificación del secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar que fueron aprobadas por el órgano competente municipal.

Las certificaciones de ejecución de las obras se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a la cantidad de 6.000 €, salvo la última certificación. Una vez terminadas las obras se deberá adjunta acta de recepción de ellas junto con la última certificación de ejecución.

La Diputación le abonará o le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial a las inversiones realizadas, después de la verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto o prescripciones de los suministros aprobados en el convenio.

El total del importe que ha de abonar la Diputación no excederá en ningún caso de la cantidad señalada en el cláusula 2ª del convenio.

En el caso de que el importe final de la obra fuese superior, cualquier exceso (reformado, complementarios, liquidaciones) que se produzca sobre el importe de adjudicación será por cuenta del Ayuntamiento.

Octava.- Destino y comprobación por la Diputación

El Ayuntamiento de Cerceda se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, pudiendo comprobar la Diputación de A Coruña, cuando lo estime pertinente, las obras ejecutadas conforme al convenio o los equipamientos suministrados conforme a lo citado.

El mantenimiento y adecuada conservación de las obras o de los equipamientos adquiridos (que pasarán a ser bienes de titularidad municipal), serán por cuenta del Ayuntamiento de Cerceda.

Novena.- Vigencia

El presente convenio iniciará su vigencia en la fecha de su firma y finalizará con anterioridad al día 1 de diciembre de 2006 prorrogable por causas justificadas (se deberá entregar la documentación justificativa señalada en la cláusula 4ª dentro de dicho plazo).

Así lo dicen, firman y otorgan en ejemplar cuadruplicado en el lugar y en la fecha fijados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE A CORUÑA

EL ALCALDE DEL AYTO. DE
CERCEDA

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: José García Liñares

2º) Condicionar la aprobación de este convenio a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2004, en el que se habilite crédito suficiente para su financiación en el presupuesto provincial para el ejercicio 2004, y que se someterá a la aprobación inicial del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que se someterá la aprobación de este texto del convenio.

3º) Conferir la autorización al Presidente de esta Diputación para firmar el Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Cerceda, para realizar inversiones en obras de infraestructura o equipamientos en el término municipal de Cerceda en la anualidad 2004, que se producirá lo antes posible, a partir de que la

Diputación en virtud de la sesión plenaria, preste su aprobación al texto del convenio y una vez que se apruebe definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos 2/2004 en el que se habilite crédito suficiente para su financiación en el presupuesto provincial 2004.

Así mismo, deberá aprobar el texto del convenio el Pleno del Ayuntamiento de Cerceda con anterioridad a su firma.”

15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA “PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAMAS DE CASTELO DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DEL PLAN 2000 DEPORTES- ANUALIDAD 1998, CON EL CÓDIGO 98.3420.0022.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión (con la enmienda aprobada):

“Visto el expediente de resolución del contrato de la obra “PABELLÓN POLIDEPORTIVO LAMAS DE CASTELO” del Ayuntamiento de Carnota, incluido en la 2ª fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 Deportes 1998-2001, con el código 98.3420.0022.0, que actualmente se encuentra en trámite.

Visto el proyecto de terminación redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura y demás documentación justificativa:

1º.- Aprobar por un importe total de 502.000,00 € sobre el presupuesto de contrata, el proyecto de terminación de la obra “Pabellón Polideportivo Lamas de Castelo” del Ayuntamiento de Carnota, con el código 98.3420.0022.7.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto de terminación de la obra, que asciende a 301.954,43 € sobre contrata.

Este incremento se financiará íntegramente por la Diputación.

Con esto, los datos de financiación de la obra, calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrece el siguiente resumen:

	Proyecto terminación (Código 98.3420.0022.7)	
Aportaciones	Presupuesto contrata	Incremento (Nuevo-Pdte. ejecutar del inicial)

Diputación	472.751,19	301.954,43
Ayuntamiento	29.248,81	0
Total.....	502.000	301.954,43

2º.- Condicionar la aprobación de este proyecto de terminación a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito 2/2004, en el que se habilitará crédito suficiente en la partida 0501/452D/60189 del Plan 2000 Deportes para su financiación, y que se someterá a la aprobación del pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que también se someterá la aprobación del presente expediente.

3º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P., con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.”

16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PABELLÓN DE CARNOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA, INCLUIDA EN EL CONVENIO XUNTA-DIPUTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1997-2001, CON EL CÓDIGO 99.7450.0005.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión (con la enmienda aprobada):

"Visto el expediente de resolución de contrato de la obra **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PABELLÓN DE CARNOTA"** del Ayuntamiento de Carnota, incluida en la 2ª fase del Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación de A Coruña 1997-2001 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas, código 99.7450.0005.0, que actualmente se encuentra en trámite.

Visto el proyecto actualizado de la obra citada redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura y demás documentación justificativa.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura relativo a los honorarios correspondientes a este proyecto actualizado de la obra:

1º.- Aprobar por un importe total de 105.000,00 euros sobre el presupuesto de contrata, el proyecto actualizado del proyecto de ejecución de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PABELLÓN DE CARNOTA**" del **Ayuntamiento de Carnota**, con el código 99.7450.0005.0.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del proyecto de actualización que asciende a 47.740,75 euros sobre contrata.

Este incremento se financiará íntegramente por la Diputación.

Por ello, los datos de financiación de la obra calculados sobre el presupuesto de contrata, ofrece el siguiente resumen:

Código 99.7450.0005.0	Proyecto Actualizado
Diputación	98.869,68
Ayto. fondos propios	6.130,32
Total	105.000

2º.- Aprobar los honorarios de control de calidad correspondientes al proyecto actualizado de la obra citada, por importe de 1.050,00 euros, código 99.7450.0005.7

Aprobar los honorarios de coordinación de seguridad y salud del proyecto actualizado de la obra que ascienden a la cantidad de 672,41 euros.

3º.- Condicionar la aprobación de este proyecto de actualización del proyecto de ejecución de la obra citada, así como la de los honorarios correspondientes al mismo, a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 2/2004, en el que se suplementará crédito suficiente en la Partida 0501/452D/60173 del Convenio Xunta-Diputación para la reforma y construcción de instalaciones deportivas para su financiación, y que se someterá a la aprobación del Pleno de la Diputación en la misma sesión plenaria a la que también se someterá la aprobación del presente expediente.

4º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado".

17.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL EDIFICIO “LA MILAGROSA” PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO GERONTOLÓGICO E INICIACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CESIÓN DE USO. (3ª CESIÓN).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de “La Milagrosa”, cuya descripción figura e el plano remitido por el Servicio de Arquitectura para su calificación como bien patrimonial. En concreto, la superficie total a desafectar para ser posteriormente cedida es de 653,50 m2 con el siguiente desglose:

- Superficie construida en planta 2ª 592,60 m2
- Escalera planta baja 19,60 m2
- Escalera planta 1ª 19,00 m2
- Escalera planta 2ª 22,30 m2

2.- Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a efectos de reclamación entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

3.- Iniciar el expediente de cesión de uso a la U.D.P. en los mismos términos que en la cesión de uso inicial, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de alteración de calificación jurídica del bien, no siendo necesario incorporar los documentos a que se refiere el art. 110 del Reglamento de Bienes por haber sido ya presentados con ocasión de la cesión inicial, entendiéndose que no es necesario el bien en los próximos diez años a los efectos del art. 110 y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986.

4.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.”

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA LA UTILIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL COLEGIO “LA MILAGROSA” PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE RELACIONES LABORALES (AMPLIACIÓN DE CESIÓN).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar la formalización de un Convenio de Colaboración con la Universidad de A Coruña para la autorización de uso de espacios del Colegio La Milagrosa para impartir los estudios universitarios de Relaciones Laborales (ampliación de la cesión)

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.”

19.- PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN ATRIO IGLESIA MONTEAGUDO” AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO, INCLUIDA EN LA 7ª FASE DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA POPULAR.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto técnico modificado de la obra “Adro da igrexa de Monteagudo” (Arteixo) Cod.: 99.4100.0398.0 PAP. presupuestada en la cantidad de 30.052,56.-euros.

El proyecto técnico modificado se aprueba ante la necesidad de reajustar el presupuesto para adecuarlo a las necesidades de desarrollo de la obra.

El presupuesto de la obra, que asciende a 30.052,56.-euros será cofinanciado por la Diputación y el ayuntamiento de Arteixo con cargo a la Partida 0305/469.A/763.31 del presupuesto de la corporación en la cuantía de 29.962,35.-euros y una aportación municipal de 90,21.-euros.

2.- Disponer la exposición pública de la Memoria Técnica aprobada mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.”

20.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“De conformidad con las Bases de Colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se incluirán en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004-2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2004, expuestas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 8-5-2004 y con la aprobación inicial del Plan de Travesías 2004 1ª Fase aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2004:

1.- Aprobar provisionalmente la 1ª FASE DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2004 integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en las BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
04.1130.0002.0	TRAVESÍA DE ARNADOS. RAZO (2ª FASE) EN CARBALLO	170.451,99
04.1130.0003.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 6121 EN FEAS (DESDE P.K. 2+379 A P.K. 3+710, 1ª FASE (CARIÑO)	635.922,36
04.1130.0004.0	AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3503 (P.K. 0+400 A P.K. 1+200) (FENE)	822.361,80
04.1130.0005.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3608 DE FERIA DEL 2 EN SERANTES A DONIÑOS, P.K. 0,00 A P.K. 1,20 (FERROL)	892.467,58
04.1130.0007.0	TRAVESÍA MOURELA-ROXAL, 2ª FASE (NEDA)	299.774,36
04.1130.0008.0	SEPARATA Nº 2 ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 5601 CALLE DEL CARMEN DE NEGREIRA. (NEGREIRA)	286.469,98
04.1130.0009.0	ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍAS URBANAS EN NOIA (MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE)	164.500,00
04.1130.0010.0	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3802 DE ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 0,00 A P.K. 0,71 (ORDES)	217.118,72
04.1130.0011.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 8902 SARANDON A SOL P.K. 3+700-P.K. 4+000 (VEDRA)	64.273,05
04.1130.0006.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3	616.596,47

DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 A P.K. 2,61 (NARON)	
TOTAL.....	4.169.936,31

Por lo que respecta al proyecto ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 A P.K. 2,61 (NARON) quedará condicionada su aprobación definitiva a la aprobación de la separata redactada por el Servicio de Vías y Obras Provinciales por parte del Ayuntamiento de Narón.

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

LA RELACION DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA ES:

CÓDIGO	DENOMINACION	VALORACION ESTIMADA DE EXPROPIACIONES
04.1130.0003.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN C.P. 6121 EN FEAS (DESDE P.K. 2+379 A P.K. 3+060, 1ª FASE DEL P.K. (CARIÑO)	32.392,61
04.1130.0004.0	AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3503 (P.K. 0+400 A P.K. 1+200) (FENE)	66.214,13
04.1130.0005.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3608 DE FERIA DEL 2 EN SERANTES A DONIÑOS, P.K. 0,00 A P.K. 1,20 (FERROL)	48.674,09
04.1130.0006.0	ENSANCHE Y	58.270,49

	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GANDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 A P.K. 2,61 (NARON)		
04.1130.0007.0	TRAVESIA MOURELA-ROXAL, 2ª FASE (NEDA)		35.000,00
04.1130.0010.0	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3802 DE ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 0,00 A P.K. 0,71 (ORDES)		256,00

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

5.- Dejar para mejor estudio, los proyectos que se relacionan toda vez que la modificación del proyecto a que se refiere la base 4ª, no se ajusta a los requisitos establecidos en la citada base, teniendo en cuenta que se condiciona por el ayuntamiento a la Redacción de un proyecto con ampliaciones .

CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
04.1130.0012.0	ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 9301 DE LA CTRA. CORUÑA-FISTERRA A LA CTRA. BAIO-PONTECESO. P.K. 0+000 A P.K. 1+320 (ZAS)	181.539,49
TOTAL.....		181.539,49

6.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan y consten las correspondientes autorizaciones y permisos así como la disponibilidad de los terrenos."

21.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO REFORMADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 3203 BURRICIOS A PENAMARTÍN DESDE EL P.K. 0 HASTA EL P.K. 6,38, OZA DOS RÍOS Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DE LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar técnicamente el proyecto REFORMADO DEL DE AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 3203 DE BURRICIOS A PENAMARTÍN DESDE EL PK 0 HASTA EL PK 6,38 (OZA DOS RIOS), por su presupuesto de contrata de 1.054.959,95.- euros, código 03.1110.0010.0.

Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden del 7 de diciembre de 1983 de la Consellería de Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las obras, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas cercanas a la carretera, que hacen necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

No obstante, con carácter previo deberá intentarse el mutuo acuerdo con los afectados.

3.- Exponer al público el referido proyecto durante el plazo de 10 días a efectos de reclamaciones.

4.- Someter a información pública el referido expediente expropiatorio mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de 15 días para reclamaciones.”

22.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0301 PARADA A CONGOSTO POR PONTE ARANGA P.K. 8,300 A 11,570, ARANGA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el Proyecto REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 0301 DE PARADA A CONGOSTO POR PONTE ARANGA PK 8,300 AL 11,570, ARANGA, código 03.1110.0001.1, por su presupuesto de contrata de 593.236,25 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 96.785,28.- euros.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo CONSTRUCCIONES CONCIFA, SL, CIF: B-15317373, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de la adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 504.250,42.- euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 82.267,42.- euros.

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 3.290,70.- euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 20.170,02.- euros.”

23.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO INSTALACIÓN PROTECCIÓN CIVIL DE CERCEDA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la instalación de protección civil de Cerceda con arreglo al cuadro de financiación y previsiones que a continuación se detallan

AYTO.	M	Presupuesto contrata	Estudio de S. y salud	Tarifa 7ª	Co-dirección de obra	Control calidad	Presupuesto total
		99.4000.0024.0	99.4000.0024.2	99.4000.0024.4	99.4000.0024.3	99.4000.0024.1	

Cerceda	2	122.601,9	666,05	1.803,04	2.764,66	1.135,91	
Importes a mayorar contratos conexos			114,32	309,47	474,51	194,97	1.093,27
Importes totales propuestos		122.601,9	780,37	2.112,51	3.239,17	1.330,88	130.064,83

2.- Disponer la exposición pública de los proyectos y documentación integrante en el presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no presentarse ninguna.

3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecida en los arts. 187 y

siguientes de la Ley 5/97 de 22 de julio de Admón. Local de Galicia, debiendo considerarse emitidos favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su remisión.

4.- Facultar al Presidente, para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del acuerdo.”

24.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE NARÓN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

"1. Aprobar el proyecto de finalización de la obra "Instalación de Protección Civil en Narón" Aytº. de Narón, código 99-4000-0054.6 , por importe de 177.423,26 euros. partida 0305/223A/62210. del presupuesto de la Corporación para el 2004

2.- Aprobar los nuevos honorarios de tarifa VII, coordinación de Seguridad y salud, control de calidad y co-dirección del proyecto de finalización de acuerdo con el siguiente detalle:

AYTº	M	Presupuesto contrata	Estudio de S. y salud	Tarifa 7ª	Co-dirección de obra	Control calidad	Presupuest o total
.		99.4000.0054.6	99.4000.0054.2	99.4000.0024.4	99.4000.0054.3	99.4000.0054.1	

Narón	2	177.423,26	666,05	1.803,04	2.764,66	1.262,13	
Importes a mayorar contratos conexos			130,25	390,75	599,15	1.774,23	
Importes totales propuestos		177.423,26	796,3	2.193,79	3.363,81	3.036,36	186.813,52

3.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/97, de 22 de julio de 1997, de Administración Local de Galicia.

4.- Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo".

25.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA, RELACIÓN Nº 2/2004.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Conceder a las entidades deportivas de la provincia que figuran en la [relación nº 2/2004](#), que se adjunta, las subvenciones nominativas por los importes que se indican en ella, que hacen un total de 49.780,11 € de acuerdo con el siguiente resumen:

FEDERACIONES	Nº CLUBES	IMPORTES
Atletismo	1	672,26
Badminton	2	1.683,00
Baloncesto	3	660,00
Espeleología	2	1.026,23
Fútbol	5	9.420,00
Judo	19	8.610,62
Montañismo	2	1.690,00
Motonáutica	5	1.600,00
Tenis de mesa	16	22.416,00
Triatlón y Pentatlón moderno	2	412,00
Ajedrez	1	150,00
Totales	58	49.780,11

En cumplimiento de lo establecido en la Base 48ª.- 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2004, las subvenciones se conceden en las siguientes condiciones:

1.- Titulares de las subvenciones: Las 58 entidades deportivas de la provincia que figuran en la relación nº 2/2004 adjunta.

2.- Importes de las subvenciones: Los que figuran de forma individualizada para cada una de las entidades seleccionadas.

3.- Objeto de las subvenciones:

- La organización de la actividad deportiva federada y de otras actividades de especial transcendencia social que contribuyan a la promoción deportiva.
- La participación u organización de competiciones deportivas de carácter oficial.
- La adquisición de material deportivo de competición o entrenamiento, siempre que el material sea de carácter fungible.

- La mejora de infraestructuras, ampliación de instalaciones náuticas o mantenimiento de las ya existentes que tengan un presupuesto que no exceda de sesenta mil cien euros (60.100 €) para las entidades del área de deportes náuticos olímpicos.

4.- Justificación del pago:

Las subvenciones se abonarán después de la justificación de los gastos.

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar, al menos, el doble de la subvención concedida.

En el caso de que se tuvieran más subvenciones que las de la Diputación de A Coruña y de la Xunta de Galicia, para el mismo objeto, tendrán que justificarse gastos por la suma de las subvenciones.

Para el cobro de la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

4.1.- Declaración de la totalidad de las subvenciones obtenidas para el mismo objeto.

4.2.- Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) La justificación de gastos de transporte, compra de equipamientos y material y, en general los gastos corrientes, se realizarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

Los gastos federativos, cuotas de inscripción y arbitrajes podrán justificarse con certificación expedida por la Federación correspondiente.

Los gastos de mutualidad y seguros podrán justificarse con certificación expedida por el organismo correspondiente.

B) La adquisición de material deportivo de competición o entrenamiento: facturas originales o fotocopias compulsadas.

C) La mejora de infraestructuras, construcciones de instalaciones náuticas o realización de obras de reforma: certificación de obra y relación valorada suscrita por técnico competente.

4.3.- Certificación de los datos de la cuenta bancaria en la que se cobrará la subvención, conforme al modelo de certificación aprobado por la Diputación.

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de julio de 2004.

5.- Plazo de justificación:

El plazo de presentación de la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo finalizará el 15 de octubre de 2004.

El incumplimiento del plazo de justificación supondrá la pérdida del derecho a percibir la subvención.

6.- Consideraciones generales:

Para lo no previsto en este acuerdo serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DEPORTIVAS
RELACIÓN N° 2 / 2004

FEDERACIÓN: **ATLETISMO**

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
NARÓN	CLUBE ATLETISMO NARON	G-15215759	672,26 €
Total subvenciones año 2003:			672,26 €

FEDERACIÓN: BALONCESTO

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
OLEIROS	CLUB BALONCESTO OLEIROS	G-15802010	150,00 €
TEO	CALO S.R.	G.15069883	360,00 €
ZAS	CLUB BALONCESTO BAIO	G-15849151	150,00 €

Total subvenciones año 2003: 660,00 €

FEDERACIÓN: ESPELEOLOGÍA

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
A CORUÑA	G.E.S. BRIGANTIUM	G-15159296	411,74 €
A CORUÑA	S.M. ARTABROS	G-15068349	614,49 €
Total subvenciones año 2003:			1.026,23 €

FEDERACIÓN: FÚTBOL

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
CERCEDA	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO CERCEDA	G-15434079	9.300,00 €
NEGREIRA	ASOCIACION DEPORTIVA NICRARIENSE	G.15561293	600,00 €
OLEIROS	A.C.D.R. ESCUELA SAN PELAYO	G-15724669	720,00 €
OLEIROS	SANTA CRUZ C.F.	G-15380082	120,00 €
OLEIROS	UNION CAMPESTRE F.C.	G-15326119	120,00 €

Total subvenciones año 2003: 10.860,00 €

FEDERACIÓN: JUDO

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
A CORUÑA	AGRUPACION DEPORITVA MIGUELITO	G-15637614	1.807,62 €
A CORUÑA	AGRUPACION DEPORTIVA LICEO	G15255490	584,00 €
A CORUÑA	ASOCIACION DEPORTIVA KARBO	G-15510514	480,00 €
A CORUÑA	C.D. CALASANZ	G-.15201387	166,00 €
A CORUÑA	CLUB GIMNASIO JK	G-15551914	259,00 €
A CORUÑA	CLUB MANCONTRO AIKIRO	G-15448608	134,00 €
A CORUÑA	CLUB XIMNASIO FIBRA	G-15579782	276,00 €
A CORUÑA	ESCUELAS D. EUSEBIO DA GUARDA	G-15059272	253,00 €
A CORUÑA	JUDO CLUB ABEGONDO	G-15946528	184,00 €
A CORUÑA	JUDO CLUB CORUÑA	G-15557853	912,00 €
A CORUÑA	JUDO CLUB SHIAI	G-15552292	959,00 €
A CORUÑA	SANTA MARIA DEL MAR C.D.C.	G-.15142987	172,00 €
CAMBRE	AGRUPACION POLIDEPORTIVA DE CAMBRE	G-15145428	257,00 €
FENE	CLUB AGRUPACION DEPORTIVA MAPA	G-15764251	230,00 €
NARÓN	CLUBE GIMNASIO NARON	G-15616477	642,00 €
OLEIROS	JUDO CLUB OLEIROS	G-15686074	487,00 €
SANTIAGO	CLUB DE JUDO VILAS-ALBORADA	B-15363849	158,00 €
DE COMPOSTELA			
SANTIAGO	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDADE DE SANTIAGO	G-.15212541	527,00 €
DE COMPOSTELA			
TEO	CLUB SAN FRANCISCO DE TEO	G-.15861701	123,00 €

Total subvenciones año 2003: 8.610,62 €

FEDERACIÓN: MONTAÑISMO

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
A CORUÑA	SOCIEDAD DE MONTAÑA ARTABROS	G-.15068349	1.210,00 €
SANTIAGO DE COMPOSTELA	CLUB DEPORTIVO FONTIÑAS	G-.15480080	480,00 €
Total subvenciones año 2003:			1.690,00 €

FEDERACIÓN: MOTONAUTICA

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
BERGONDO	CLUB NAUTICO MINA	G-15655848	230,00 €
CAMARIÑAS	CLUB NAUTICO DE CAMARIÑAS	G-15364623	380,00 €
CEE	CLUB MOTONAUTICA CEEMAR	G-15635360	350,00 €
FERROL	CLUB DEL MAR FERROL	G-15374937	440,00 €
SADA	CLUB NAUTICO RECREATIVO DE SADA	G-15716160	200,00 €
Total subvenciones año 2003:			1.600,00 €

FEDERACIÓN: TENIS DE MESA

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
A CORUÑA	CLUB DE TENIS DE MESA CORUÑA	G-15749096	1.862,00 €
A CORUÑA	CLUB DEL MAR DE SAN AMARO	G.-.15057870	630,00 €
A CORUÑA	SOCIEDAD DEPORTIVA HIPICA	G.15047095	1.111,00 €
CAMBRE	CAMBRE TENIS DE MESA	G-15618697	450,00 €
FERROL	CLUB FERROL DE TENIS DE MESA	G-15154990	1.320,00 €
NARÓN	CLUB NARÓN DE TENIS DE MESA	G-15208861	2.552,00 €
NARÓN	CLUB TENIS DE MESA CIDADE DE NARÓN	G-15892946	1.080,00 €
NEDA	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN ISIDRO	G-15140916	390,00 €
NOIA	SOCIEDADE LICEO DE NOIA	G-15027691	480,00 €
OLEIROS	CLUB BREOGÁN OLEIROS	G-15771942	240,00 €
ORDES	CLUB TENIS DE MESA ORDES	G-15714702	630,00 €
ORTIGUEIRA	CLUBE TENIS MESA ORTIGUEIRA	G-15372014	240,00 €
PADRON	S.C. PADRONESA	G-15097660	390,00 €
SANTIAGO DE COMPOSTELA	ARTEAL TENIS DE MESA	G-15711369	10.200,00 €
SANTIAGO DE COMPOSTELA	CLUB CONXO TENIS DE MESA	G-15458763	240,00 €
VAL DO DUBRA	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DUBRATAMBRE	G-15134034	601,00 €

Total subvenciones año 2003: 22.416,00 €

FEDERACIÓN: TRIATLON Y PENTATLON MODERNO

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
FERROL	CLUB NATACION FERROL	G-15245038	112,00 €
SANTIAGO DE COMPOSTELA	CLUB TRIATLON BRICOSA SANTIAGO	G-15630288	300,00 €
Total subvenciones año 2003:			412,00 €

FEDERACIÓN: AJEDREZ

AYTO.	DENOMINACIÓN	CIF	SUBV2003
NARÓN	CLUB XADREZ "ALFIL"	G-15564040	150,00 €
Total subvenciones año 2003:			150,00 €

26.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO PREPAGABLE A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA AYUDA A EL SALVADOR.

La Corporación toma conocimiento de la justificación del anticipo prepagable a la Agencia española de Cooperación Internacional para ayuda a El Salvador.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO EMPRESARIAL Y LA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para la financiación de la construcción de un vivero empresarial y puesta en marcha de programas de formación, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de mayo de 2003, y formalizado en documento administrativo el día once de noviembre de 2003 (nº 185/2003), cuyo texto modificado y refundido se acompaña como anexo.

La financiación queda establecida del siguiente modo:

ANUALIDAD/ CONCEPTO	2.003	2.004	2.005	2.006	TOTAL
Construcción del vivero 0305/721A/789.99	68.283	53.143,19			121.426,19
Programas de formación 0305/721A/489.99			36.060,72	36.060,72	72.121,44
Mobiliario 0305/721A/789.99		46.856,81			46.856,81
Acciones de sensibilización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	68.263	100.000	36.060,72	36.060,72	240.404,44

Convenio administrativo entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela para financiar la construcción de un vivero empresarial y puesta en marcha de programas de formación.

En A Coruña, a de del dos mil cuatro

REUNIDOS:

De una parte **D. SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA**, en su condición de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, en representación de la misma y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De una parte **D. JESÚS ASOREY CARRIL**, en su condición de Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, cargo para el que fue elegido mediante pleno de fecha 4 de junio de 2002, actuando en nombre y representación de tal corporación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 3/03 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Las partes en calidad que cada uno interviniese, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y asumiendo las obligaciones y derechos derivados del mismo.

EXPONEN:

I.-Que es interés de las instituciones comparecientes establecerse un programa de creación para participar en el importante reto al que se enfrenta la sociedad española de modernización del país. Todo esto requiere la adecuación de los/las empresarios/as a la realidad del entorno socioeconómico de la Unión Europea, siendo un punto clave de éxito la formación, aprendizaje y adaptación de los recursos humanos de esta zona.

II.-Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, como corporación de derecho público se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Igualmente, la Cámara de Comercio de Santiago, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito de su demarcación cameral, así como la prestación a todas las empresas de su demarcación que ejerzan las indicadas actividades.

III.-Que la Diputación Provincial de A Coruña, está especialmente interesada en colaborar en la ejecución de un programa de creación y consolidación de empresas que se pretende desarrollar en Santiago de Compostela, para el que aporta la financiación prevista en la estipulación novena.

IV.-Que en este sentido la Diputación Provincial de A Coruña y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela firmaron un convenio, el pasado 11.11.2003, con el objeto de financiar la construcción de un vivero empresarial y la puesta en marcha de programas de formación.

V.-Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela solicita ajustar el contenido del citado convenio, en el sentido de reapplicar la aportación prevista para financiar la formación en los años 2003 y 2004, aplicándolo a financiar el equipamiento de mobiliario del vivero.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que quedaría redactado definitivamente y con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y la creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y consolidar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas poniendo en marcha para esto las actividades previstas en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- ÁMBITO ESPACIAL

El ámbito de aplicación de este convenio será la demarcación de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente convenio y la actuaciones que contempla tendrán una duración que comprenderá el período 2003-2006.

CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR

Construcción de un vivero de empresas, mediante la realización de un proyecto del que el presupuesto base de licitación es:

Presupuesto de ejecución material	520.500,00 euros
13% gastos generales	67.665,00 euros
6% beneficio industrial	31.230,00 euros
16% IVA	99.103,20 euros
TOTAL	718.498,20 euros

La financiación de los gastos de construcción del vivero, son cuantificados teniendo en cuenta el importe de licitación del mismo que asciende a 768.531,26 €, según consta de lo acordado en las actas de la mesa de contratación de la Cámara de Comercio de Santiago de fechas 24.03, 02.04 y 8.06, quedando como sigue:

Aportación Cámara de Comercio	647.105,07
Aportación Diputación Provincial	121.426,19
TOTAL	768.531,26

Realización de 4 programas de creación de empresas de 400 horas cada uno, dirigidos a un máximo de 200 emprendedores/as, que deseen crear su propia empresa así como las pequeñas y medianas empresas que persigan mejorar la rentabilidad o evaluar alternativas de expansión. El importe total de la aportación provincial a este concepto se cuantifica en un total de 72.121,44 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

36.060,72 euros en el año 2005
36.060,72 euros en el año 2006

Financiación del equipamiento de mobiliario del vivero hasta un presupuesto de 46.856,81 € lo que supone un porcentaje del 68,85%, respecto del importe total referido a este gasto.

El cuadro de la financiación de las actuaciones previstas queda establecido como sigue:

ANUALIDAD/ CONCEPTO	2.003	2.004	2.005	2.006	TOTAL
Construcción del vivero 0305/721A/789.99	68.283	53.143,19			121.426,19

Programas de formación 0305/721A/489.99			36.060,72	36.060,72	72.121,44
Mobiliario 0305/721A/789.99		46.856,81			46.856,81
Acciones de sensibilización	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTALES	68.283	100.000,00	36.060,72	36.060,72	240.404,44

QUINTA.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL VIVERO DE EMPRESAS

Con el programa referido se pretende la instalación de las nuevas empresas en el vivero, por un período de al menos 2 años. El proceso metodológico del Programa lleva consigo, tras la selección de las personas, que tienen intención de crear una empresa, el desarrollo de la idea al proyecto y posterior seguimiento para garantizar su puesta en marcha.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, la Cámara de Comercio de Santiago se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la obra, encargándose de la convocatoria y adjudicación de la misma conforme a la normativa de obligado cumplimiento del programa aprobado por el Comité de seguimiento del FEDER.
- Planificar y dirigir las obras de construcción del vivero.
- Aportar los servicios ofrecidos a los emprendedores en materia de formación, empleo y creación de empresas.
- Aportar las instalaciones necesarias, para impartir la acciones formativas enumeradas en el convenio.
- Desarrollar 4 acciones de sensibilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Cámara de Comercio se compromete a solicitar, al menos, 3 presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la adjudicación del suministro de mobiliario, realizándose la adjudicación con criterios de eficiencia y economía y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La Cámara de Comercio deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante, al menos, 10 años a contar desde la firma del presente convenio.

Por su parte la Diputación Provincial de A Coruña:

- Financiar la ejecución del proyecto en los términos establecidos en la estipulación décima.

SÉPTIMA.- DURACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Los programas de Formación se llevarán a efecto en las anualidades 2005 a 2006, ambas inclusive y distribuidos en las siguientes anualidades: 2 en 2005 y 2 en 2006.

OCTAVA.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

Los programas de formación a desarrollar persiguen los siguientes objetivos:

- a)Facilitar la adaptación de los profesionales que se enfrentan a nuevas exigencias laborales derivadas en especial de las innovaciones surgidas por las nuevas estrategias.
- b) Que los emprendedores/as con una idea de negocios puedan llevarlo a cabo, a través del estudio, formación y asesoramiento.
- c)Que los empresarios/as de PYMES puedan formarse en los nuevos centros empresariales, al tiempo que realizan el plan de negocio de su propia empresa.

NOVENA.- CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Las materias que se imparten dentro de este programa pretenden proporcionar una visión global de las distintas áreas funcionales de las empresas para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión.

En el término práctico se persigue el desarrollo de los proyectos de empresas presentados por los/las participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

Los contenidos didácticos de las áreas funcionales de las empresas y los proyectos prácticos, se procurará que estén orientados a sectores de la actividad empresarial de nuestro entorno.

El curso conjuga la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, método del caso, etc. La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos proyectos de empresa, facilitarán la formación interdisciplinar de los participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un consultor, director de cada proyecto, así como la realización en su caso de un Plan Estratégico, cuando se trate de empresas con un negocio en marcha.

DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO

1º.-Construcción del vivero.

La Diputación Provincial de A Coruña, se compromete a aportar una ayuda de 121.426,19 € para la construcción del vivero. La citada cantidad supone el 15,8% del presupuesto de adjudicación del proyecto de ejecución del vivero que asciende a 768.531,26 euros y será financiado con el remanente de la partida 0305/721.A/78999 del presupuesto provincial del 2003 incorporado al presupuesto de 2004: 68.283 € y con la cantidad de 53.143,19 € a imputar a la consignación de la partida 0305/721.A/78999 consignada en el presupuesto inicial de la corporación para el 2004.

La Diputación compromete asimismo la cantidad de 46.856,81 € como aportación a la financiación del equipamiento de mobiliario del vivero.

La Cámara por su parte, se compromete a buscar financiación complementaria o a aportar la cantidad necesaria para lograr la ejecución total de este vivero.

2º.-Programas de formación

Del total de los programas a ejecutar entre 2005 y 2006, la Diputación Provincial de A Coruña, aportará una ayuda de 72.121,44 euros de acuerdo con la siguiente planificación:

36.060,72 euros en el año 2005

36.060,72 euros en el año 2006

El importe a abonar, el total del cual asciende a 72.121,44 euros supone el 100% del coeficiente de financiación por parte de la Excm. Diputación, que es la aportación económica que corresponde a la cámara respecto de las acciones formativas citadas, con cargo a la Partida 0305/721A/489.99 del vigente presupuesto.

Asimismo la Cámara implementará cuatro acciones de sensibilización dentro del proyecto.

En ninguno de los dos casos, es decir, en la construcción del vivero y en los programas de formación, las aportaciones de la Diputación Provincial de A Coruña, podrán ser de procedencia de Fondos de Unión Europea.

DÉCIMO PRIMERA.- FORMA DE PAGO

La Cámara de Comercio deberá aportar la siguiente documentación justificativa de los gastos e ingresos en los que se haya incurrido para la realización objeto del convenio.

1)-Declaración de la totalidad de las subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad que acrediten.

2)-Memoria de las actividades desarrolladas acreditando el cumplimiento de los fines y desarrollo de las acciones objeto del convenio.

3)-Construcción de un vivero.

-Certificaciones de obra, facturas y acuerdo de aprobación

4)-Cursos de Formación

-Certificación acreditativa de los gastos realizados

5)Adquisición de mobiliario

-Hasta el importe máximo de 46.856,81 euros mediante presentación de facturas y acta de recepción de los mismos.

Los importes a abonar serán proporcionales al coeficiente de financiación previsto en cada uno de los casos -construcción del vivero 16,9% y cursos de formación 20% en el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto establecido, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima aprobada. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados.

DÉCIMO SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de seguimiento, de la cual formarán parte dos miembros, al menos de la Diputación Provincial.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

-Garantizar el cumplimiento del convenio.

-Interpretar el presente convenio durante su ejecución y resolver la dudas que ofrezca su cumplimiento.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el año 2006 a contar desde la firma del mismo.

La idoneidad de establecer la citada duración del convenio, viene dada por la incardinación del mismo con la decisión de la Unión Europea de aprobar, dentro del objetivo 1, el programa operativo Iniciativa Empresarial Formación continua, con el número 2000 ES051 PQ015 entre los años 2000 a 2006.

Fdo.- José Luis Almau Supervía

28.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁS DE 50.000 HABITANTES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Conceder a las asociaciones de vecinos de la provincia que figuran en la [relación que se adjunta](#), las subvenciones nominativas por los importes que se indican en ella, que hacen un total de 647.550 € de acuerdo con el siguiente resumen:

PARTIDA	Nº AA.VV.	IMPORTES
Actividades 0601/469B/48999	89	402.100
Inversiones 0601/469B/78999	71	245.450

En cumplimiento de lo establecido en la Base 48º.- 3ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2004, las subvenciones se conceden en las siguientes condiciones:

- 1.- Titulares de las subvenciones: Las 92 asociaciones de vecinos de la provincia que figuran en la relación adjunta.
- 2.- Importes de las subvenciones: Los que figuran de forma individualizada para cada una de las entidades relacionadas.
- 3.- Objeto de las subvenciones:

Actividades

- Conferencias, cursos y seminarios de temas de actualidad, etc.
- Actividades de difusión cultural, de creación y manualidades, de cultura popular, actividades artísticas, etc.
- Excursiones, acampadas y campamentos, senderismo, y otras actividades al aire libre.
- Actividades deportivas, deporte para todos, deporte de base, etc.

-Programas de formación de habilidades para el empleo, programas de promoción de jóvenes emprendedores, etc.

- Programas de prevención de las drogodependencias, programas de educación para la sexualidad, programas de buenos hábitos de alimentación, programas de cuidado de personas con minusvalías, atención a la tercera edad, etc.

- Actividades socioeducativas que tengan por objetivo el acercamiento de la sociedad de la información, el conocimiento y el aprendizaje, actividades en las aulas de informática, realización de programas formativos.

Inversiones:

- Obras y mejora de las infraestructuras vecinales, mejora de la calefacción, instalación eléctrica, líneas de teléfono, pequeñas reparaciones de albañilería, ventanas, pinturas, etc.

- Dotación de equipos, mobiliario y equipamiento.

4.- Justificación y pago:

Las subvenciones se abonarán después de la justificación de los gastos.

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar el importe del “presupuesto a justificar” que es el cociente entre la subvención y el coeficiente de financiación; o, si es el caso, la suma de las subvenciones para el mismo objeto, obtenidas de administraciones públicas o entidades privadas, en el caso de que esta suma sea superior al presupuesto a justificar.

Para el cobro de la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

4.1.- Declaración de totalidad de las subvenciones obtenidas para el mismo objeto.

4.2.- Acreditación de la realización de gastos, de la forma siguiente:

A) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades que generen gastos corrientes se justificarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas.

En el caso de gastos de personal contratado, podrán aportarse como justificante, las nóminas acreditativas del pago y los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

B) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de proyectos que generen gastos de inversión, se justificarán adjuntando los siguientes documentos:

- Ejecución de obras: certificación de obra y relación valorada suscrita por técnico competente o factura del contratista.
- Adquisición de bienes de equipo: facturas originales o fotocopias compulsadas.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.3.- Certificación de los datos de la cuenta bancaria en la que se cobrará la subvención, conforme al modelo de certificación aprobado por la Diputación.

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004.

5.- Plazo de justificación:

El plazo de presentación de la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo finalizará el 15 de octubre de 2004.

El incumplimiento del plazo de justificación supondrá la pérdida del derecho a percibir la subvención.

6.- Consideraciones generales:

Para lo no previsto en este acuerdo serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2004 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	NIF	ACTIVIDADES (Grupo 4)					INVERSIONES (Grupo 7)				
		PRESUP.	SOLICITADO	CONCEDIDO	COEF	Pres. para just.	PRESUP.	SOLICITADO	CONCEDIDO	COEF	Pres. para just.
A.VV. OZA A GAITEIRA-OS CASTROS (APOYO A.V.V.)	G15037708	24.296€	21.866 €	5.000 €	0,90	5.555,56 €	4.519 €	4.067 €	4.000 €	0,90	4.444,55 €
A.VV. CASTELAO DE LA PARROQUIA STA. M. DE BRIÓN	G15037781	28.386€	25.547€	3.500€	0,90	3.888,95 €	62.519 €	56.268 €	6.500 €	0,90	7.222,11 €
A.VV. BARRIO ATOCHAS M. ALTO T. HÉRC. (APOYO A. V.V.)	G15038243	75.000 €	67.500 €	6.000 €	0,90	6.666,67 €	11.600 €	10.440 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €
A.VV. BARRIO DE CASTIÑEIRIÑO	G15041791						3.012 €	2.711 €	2.000 €	0,90	2.222,06 €
A.VV. DOMINGO CEPEDA	G15047145	6.000 €	5.400 €	1.500 €	0,90	1.666,67 €	48.000€	43.200 €	3.000 €	0,90	3.333,33 €
A.VV. RÍO SARELA (APOYO A.VV.)	G15048283	12.100 €	10.000 €	4.000 €	0,83	4.840,00 €	54.465 €	12.020€	6.000 €	0,22	27.187,19 €
A.VV. PARROQUIA DE SAN LÁZARO MONTE DE GOZO	G15048440	30.670 €	27.603 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €	12.190 €	10.971 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €
A.VV. DE OS MALLOS S. FAMIL. ESTACIÓN (APOYO A.VV.)	G15066442	23.580 €	20.546 €	4.000 €	0,87	4.590,67 €	5.145 €	4.631 €	3.000 €	0,90	3.332,97 €
A.VV. CASTRILLÓN-URB.SOTO IAR (APOYO A.VV.)	G15072242	24.464 €	22.018 €	14.500 €	0,90	16.110,82 €	1.725 €	1.553 €	1.500 €	0,90	1.666,13 €
A.VV. MONELOS FUENTE DE LAS PAJARITAS	G15073216	19.010 €	17.109 €	4.000 €	0,90	4.444,44 €	600 €	540 €	500 €	0,90	555,56 €
A.VV. STA. MARIÑA DEL VILLAR (APOYO A.VV.)	G15099914	24.278 €	21.850 €	6.000 €	0,90	6.666,73 €	47.823 €	43.041 €	5.500 €	0,90	6.111,07 €
A.VV. AGRA (APOYO A.VV.)	G15142052	40.880 €	33.642 €	8.000 €	0,82	9.721,18 €	12.840 €	11.556 €	9.000 €	0,90	10.000,00 €
A.VV. BARIO DE LAS FLORES	G15142490	5.212 €	4.691 €	4.000 €	0,90	4.444,25 €	90 €	81 €	0 €	0,90	0,00 €
A.VV. VILASANCHE Y VILLADÓNIGA (APOYO A.VV.)	G15142649	35.372 €	30.354 €	7.000 €	0,86	8.157,21 €	21.271 €	19.143 €	8.000 €	0,90	8.889,31 €
A.VV. FRANCISCORDGUEZ. OTERO (APOYO A.VV.)	G15147127	53.141 €	47.827 €	9.000 €	0,90	9.999,98 €	6.421 €	5.779 €	5.000 €	0,90	5.555,46 €
A.VV. COTO DA NAI S. MARTIÑO DE ARNÍS	G15157092	10.340 €	9.306 €	2.000 €	0,90	2.222,22 €	32.425 €	29.183 €	3.000 €	0,90	3.333,28 €
A.VV. SAR DE SANTIAGO	G15158058	32.293 €	29.064 €	9.000 €	0,90	9.999,90 €					
A.VV. SAN PEDRO DE MARMANCÓN (APOYO A.VV.)	G15160062						3.964 €	3.568 €	2.500 €	0,90	2.777,47 €

A.VV. O LAGO FERROL	G15160328	6.015 €	5.414 €	2.000 €	0,90	2.222,02 €	10.435 €	9.391 €	2.500 €	0,90	2.777,93 €
A.VV. O PILAR (APOYO A.VV.)	G15160344	135.561 €	114.465 €	8.000 €	0,84	9.474,41 €	54.576 €	49.119 €	6.500 €	0,90	7.222,13 €
A.VV. AS CANCELAS	G15160369	18.245 €	16.421 €	2.000 €	0,90	2.222,15 €	5.200 €	4.680 €	2.500 €	0,90	2.777,78 €
A.VV. S. JUAN FILGUEIRA Y BERTÓN (APOYO A.VV.)	G15160484	17.525 €	11.078 €	4.000 €	0,63	6.327,86 €	4.957 €	4.358 €	2.500 €	0,88	2.843,62 €
A.VV. ROSALÍA DE CASTRO R. VILA A GRAÑA-FERR	G15161375	36.800 €	31.120 €	7.000 €	0,85	8.277,63 €	8.967 €	8.070 €	4.000 €	0,90	4.444,61 €
A.VV. DE GRACIA (APOYO A.VV.)	G15164650	26.210 €	22.987 €	7.000 €	0,88	7.981,47 €	2.500 €	2.213 €	2.000 €	0,89	2.259,38 €
XUNTA VV. DONIÑOS (APOYO A.VV.)	G15165418	15.852 €	14.267 €	5.500 €	0,90	6.111,03 €	2.307 €	2.076 €	2.000 €	0,90	2.222,54 €
A.VV. CUCORUÍZ DE CORTÁZAR	G15165590	63.797 €	57.418 €	4.000 €	0,90	4.444,39 €	12.213 €	10.991 €	3.000 €	0,90	3.333,55 €
A.VV. BARRIO CANIDO O CRUCEIRO-F. (APOYO A.VV.)	G15167109	20.600 €	18.540 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €	8.200 €	7.380 €	5.000 €	0,90	5.555,56 €
FEDERACIÓN DE A.VV. DE SANTIAGO	G15200173	9.500 €	4.750 €	2.000 €	0,50	4.000,00 €					

NOMBRE DE ASOCIACIÓN	NIF	ACTIVIDADES (Grupo 4)					INVERSIONES (Grupo 7)				
		PRESUP.	SOLICITADO	CONCEDIDO	COEF	Pres. para just.	PRESUP.	SOLICITADO	CONCEDIDO	COEF	Pres. para jt.
A.VV. SANTA COMBA (APOYO A.VV.)	G15204944	11.240 €	10.117 €	4.500 €	0,90	4.999,51 €	864 €	778 €	750 €	0,90	832,90 €
A.VV. VISTA ALEGRE	G15205099	3.300 €	1.650 €	1.000 €	0,50	2.000,00 €	6.496 €	5.846 €	1.500 €	0,90	1.666,78 €
A.VV. DE PAZOS (APOYO A.VV.)	G15205768	11.396 €	10.256 €	3.000 €	0,90	3.333,46 €	65.510 €	58.959 €	6.000 €	0,90	6.666,67 €
A.VV. BARIO DE VIDÁN MAESTRA VICTORIA MÍGUEZ	G15210834	24.408 €	21.967 €	7.500 €	0,90	8.333,41 €	52.609 €	47.349 €	6.500 €	0,90	7.222,08 €
A.VV. ÁLVARO CUNQUEIRO-SANTIAGO	G15211659	10.550 €	9.496 €	2.000 €	0,90	2.221,99 €	3.391 €	3.052 €	3.000 €	0,90	3.333,22 €
A.VV. BARRIADAS DE PERULEIRO Y LOS MARINEROS	G15212418	4.664 €	3.731 €	3.500 €	0,80	4.375,23 €					
A.VV. CAMIÑO SANTIAGO (APOYO A.VV.)	G15212574	17.690 €	15.920 €	2.000 €	0,90	2.222,36 €	3.881 €	3.493 €	1.000 €	0,90	1.111,08 E
A.VV. ZEZAR	G1521539	4.951 €	4.456 €	4.000 €	0,90	4.444,34 €					

	5										
ASOCIACIÓN PARROQUIAL SAN ROMÁN DE DONIÑOS	G15216229	5.005 €	4.505 €	1.000 €	0,90	1.110,99 €	34.420 €	30.978 €	3.000 €	0,90	3.333,33 €
FEDERACIÓN A.VV. DE A CORUÑA	G15219165	14.924 €	13.431 €	11.500 €	0,90	12.778,35 €	2.240 €	2.016 €	2.000 €	0,90	2.222,22 €
A.VV. DE ESTEIRO CONCEPCIÓN ARENAL	G15227408	31.006 €	26.178 €	2.500 €	0,84	2.961,07 €	4.270 €	3.656 €	1.500 €	0,86	1.751,91 €
A.VV. O CRUCEIRO STA. CECILIA	G15231160	55.620 €	50.058 €	5.000 €	0,90	5.555,56 €	36.642 €	32.977 €	8.000 €	0,90	8.889,10 €
A.VV. REGO DAS PEDRAS (APOYO A.VV.)	G15232655	40.975 €	36.878 €	4.000 €	0,90	4.444,38 €	8.500 €	7.650 €	4.000 €	0,90	4.444,44 €
A.VV. EIRÍS UXIO CARRÉ A CORUÑA	G15246994	19.140 €	17.226 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €	8.555 €	7.700 €	4.000 €	0,90	4.444,16 €
A.VV. SANTO ANTONIO DO BARRIO DA CABANA	G15262140	1.100 €	990 €	1.000 €	0,90	1.111,11 €					
A.VV. ULTRAMAR (APOYO A.VV.)	G15265978	33.936 €	30.543 €	8.000 €	0,90	8.888,71 €	6.677 €	6.009 €	4.000 €	0,90	4.444,67 €
A.VV. PARR. MARROZOS F.G. VEIRO-STGO (APOYO A.VV.)	G15268691	39.817 €	35.836 €	1.000 €	0,90	1.111,09 €	2.400 €	2.160 €	1.000 €	0,90	1.111,11 €
A.VV. SANTA MARÍA DE FIGUEIRAS NOVA XEIRA	G15269525	29.320 €	25.663 €	7.000 €	0,88	7.997,51 €	6.400 €	5.760 €	4.000 €	0,90	4.444,44 €
COMISIÓN VV. STA. EUGEN. MANDIA (APOYO A.VV.)	G15294697	9.646 €	8.682 €	4.000 €	0,90	4.444,14 €					
A.VV. CAMPO DO MONTE	G15299530	5.400 €	4.860 €	2.500 €	0,90	2.777,78 €	28.000 €	25.200 €	5.500 €	0,90	6.111,11 €
A.VV. NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	G15308125	11.480 €	10.332 €	3.500 €	0,90	3.888,89 €	4.368 €	3.931 €	2.000 €	0,90	2.222,34 €
A.VV. CIUDAD VIEJA MARÍA PITA	G15311582	4.044 €	3.640 €	2.000 €	0,90	2.221,98 €	5.859 €	5.274 €	3.000 €	0,90	3.332,76 €
A.VV. ENSANCHE (APOYO A.VV.)	G15312606	41.925 €	37.733 €	7.000 €	0,90	7.777,67 €	8.869 €	7.982 €	5.000 €	0,90	5.555,63 €
A.VV. VAL DE SAN XOÁN DE ESMELLE FERROL	G15316730	29.800 €	21.860 €	7.000 €	0,73	9.542,54 €	11.370 €	10.233 €	6.000 €	0,90	6.666,67 €
A.VV. RÍOSARELA S.L. -C. AB STAGO. (APOYO A.VV.)	G15322118	9.861 €	8.875 €	4.000 €	0,90	4.444,39 €	1.435 €	1.292 €	1.200 €	0,90	1.332,82 €
A.VV. A XUNLLA S. MARTÍN LARAÑO (APOYO A.VV.)	G15328487	28.860 €	25.974 €	2.000 €	0,90	2.222,22 €	27.424 €	24.682 €	3.000 €	0,90	3.333,28 €
A.VV. ENSENADA DEL ORZÁN	G15329618	1.530 €	1.377 €	1.300 €	0,90	1.444,44 €	781 €	703 €	0 €	0,90	0,00 €
A.VV. RAIGAME	G1532990	12.560 €	11.304 €	5.000 €	0,90	5.555,56 €					

	7										
SOCIEDAD CULTURAL RECREATIVA Y VECINAL VISO	G15332554	7.837 €	6.701 €	2.000 €	0,86	2.339,05 €					

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	NIF	ACTIVIDADES (Grupo 4)					INVERSIONES (Grupo 7)				
		PRESUP.	SOLICITADO	CONCEDIDO	COEF.	Pres. para just.	PRESUP.	SOLICITADO	CONCEDIDO	COEF.	Pres. para just.
A.VV. FRANCISCO ASOREY BARR. A ALMACIGA-STGO.	G15347990	12.360 €	11.124 €	4.000 €	0,90	4.444,44 €	2.400 €	2.160 €	2.000 €	0,90	2.222,22 €
A.VV. O CRUCEIRO OZA URB. SOTO COR. (APOYO A.VV.)	G15358666	19.696 €	17.726 €	3.000 €	0,90	3.333,41 €	2.548 €	2.293 €	1.000 €	0,90	1.111,21 €
A.VV. BARCAROLA 4 CAMÑOS-CORUÑA (APOYO A.VV.)	G15367253	1.972 €	1.775 €	1.500 €	0,90	1.666,48 €	7.684 €	6.916 €	6.000 €	0,90	6.666,28 €
A.VV. LOUREIRO S. PEDRO DE VISMA A CORUÑA	G15374804	8.400 €	7.560 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €	6.000 €	5.400 €	5.400 €	0,90	6.000,00 €
A.VV. S. PEDRO DE BUSTO CPO. DE L. ESCOLAS-STAGO	G15399405	8.750 €	7.875 €	4.500 €	0,90	5.000,00 €	1.200 €	1.080 €	1.000 €	0,90	1.111,11 €
ASOCIACIÓN COM. DISTR 5º A CORUÑA (APOYO A.VV.)	G15413727	45.752 €	40.262 €	15.000 €	0,88	17.045,35 €	3.576 €	3.218 €	3.000 €	0,90	3.333,75 €
A.VV. SAN XOÁN DE FECHA	G15415342	49.057 €	44.152 €	2.000 €	0,90	2.222,19 €	29.183 €	26.265 €	1.000 €	0,90	1.111,10 €
A.VV. AS FONTES DA URBANIZACIÓN DE FONTIÑAS	G15420813	66.750 €	42.755 €	6.500 €	0,64	10.147,94 €	2.575 €	2.318 €	2.500 €	0,90	2.777,18 €
A.VV. MONTE LONGO	G15432248	25.990 €	23.391 €	6.000 €	0,90	6.666,67 €	7.930 €	7.137 €	5.000 €	0,90	5.555,56 €
ASOC. DE VECINOS PASADOIRO DE CARBALLAL	G15441041	1.900 €	1.655 €	1.000 €	0,87	1.148,04 €	1.500 €	1.350 €	1.300 €	0,90	1.444,44 €
A.VV. A XUNTA DE VILLESTRO	G15442817						36.866 €	33.179 €	2.000 €	0,90	2.222,25 €
A.VV. A UNIÓN STA. MARÍA VILLESTRO (APOYO A.VV.)	G15469570	10.420 €	9.378 €	6.000 €	0,90	6.666,67 €	480 €	432 €	400 €	0,90	444,44 €
A.VV. AS REVOLTAS	G15471469	3.680 €	3.312 €	1.500 €	0,90	1.666,67 €					
A.VV. DE BERDÍA-SANTIAGO	G15485873	14.200 €	12.780 €	5.000 €	0,90	5.555,56 €	2.430 €	2.187 €	2.000 €	0,90	2.222,22 €
A.VV. SAN DIEGO DE A CORUÑA	G15487655	3.600 €	3.240 €	3.000 €	0,90	3.333,33 €					

A.VV. RUTA JACOBEA	G1548963 6	18.400 €	16.560 €	2.000 €	0,90	2.222,22 €					
ASOC. DE VECINOS AQUALUME RÚA GALERAS	G1552906 8	2.750 €	2.475 €	2.300 €	0,90	2.555,56 €					
A.VV. E CULT. AS BRAÑAS DE ANDRÉS-COMPOSTELA	G1557446 0	15.665 €	14.099 €	6.000 €	0,90	6.666,43 €	8.102 €	7.292 €	4.000 €	0,90	4.444,32 €
A.VV. Y COMERC. PATERNIDAD ÁREA SAGRADA FAMIL.	G1563803 4	5.000 €	4.500 €	4.000 €	0,90	4.444,44 €					
A.VV. LA MARINA-ZONA CENTRO DE A CORUÑA	G1564283 8	69.528 €	62.576 €	2.000 €	0,90	2.222,19 €	12.287 €	11.058 €	2.000 €	0,90	2.222,28 €
A.VV. C. DE R. O CRUCEIRO-BALÓN (APOYO A.VV.)	G1564683 9	15.139 €	13.625 €	3.500 €	0,90	3.888,92 €	6.578 €	5.921 €	5.500 €	0,90	6.110,29 €
A.VV. ZONA CENTRO DE FERROL	G1564777 9	13.555 €	12.201 €	2.000 €	0,90	2.221,95 €	10.270 €	9.242 €	1.500 €	0,90	1.666,85 €
A.VV. O ENSANCHE DE COMPOSTELA	G1565566 5	5.800 €	2.900 €	2.000 €	0,50	4.000,00 €					
A.VV. COMPOSTELA VELLA	G1571674 9	27.160 €	24.444 €	10.000 €	0,90	11.111,11 €	4.050 €	3.645 €	3.000 €	0,90	3.333,33 €
A.VV. FONTELONGA	G1575768 5	19.190 €	17.271 €	7.000 €	0,90	7.777,78 €	13,137 €	11.823 €	4.000 €	0,90	4.444,56 €
A.VV. CASA AGRARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	G1575848 5	9.920 €	8.929 €	4.500 €	0,90	4.999,44 €	16.313 €	14.683 €	5.500 €	0,90	6.110,57 €
A.VV. XUNQUEIRAS MESOIRO VÍO	G1576929 2	2.800 €	2.520 €	2.500 €	0,90	2.777,78 €					
A.VV. PONTE ROMANO DE SAN XOÁN DE F'ORA-STAGO.	G1578232 9	15.367 €	13.830 €	2.500 €	0,90	2.777,84 €	560 €	504 €	500 €	0,90	555,56 €
A.VV. EL ENSANCHE Y ALREDEDORES	G1579048 8	112.098 €	100.889 €	5.000 €	0,90	5.555,51 €	23.197 €	20.878 €	4.500 €	0,90	4.999,83 €

29.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN EN LA JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Delegar en D^a Margarida Vázquez Veras, Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística la representación de la Diputación Provincial de A Coruña en la Junta Distribuidora de Herencias del Estado.

30.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL IMSERSO, LA FEMP Y ESTA DIPUTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Designar como representantes de la Diputación en la comisión de seguimiento del convenio entre el IMSERSO, la FEMP y esta Diputación para la implantación del Servicio Provincial de Teleasistencia en los Ayuntamientos de la Provincia a los Sres. Diputados siguientes:

D^a Margarida Vázquez Veras
D. José Federico Nogueira Fernández.”

**ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES**

Sr. Presidente

Hay tres mociones presentadas por el grupo provincial popular, que le doy la palabra al proponente, el Sr. Dositeo Rodríguez Rodríguez, para que justifique su urgencia para incluirlas en el Orden del Día de este Pleno.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Estas tres mociones se refieren a un tema que ya planteamos en el pleno, no es una mera reproducción, sino una actualización y una concreción sobre este tema. De estas tres, hay una relativa a las ayudas del año 2003, el Plan de Apoyo Vecinal, que acaban de ser aprobadas por nosotros por unanimidad. Nosotros cuando anunciamos esta moción todavía estaba sin convocar la Comisión de cultura, que fue en la que se debatió este tema, y como es natural, una vez que se convocaron las ayudas y está aprobada por unanimidad, pues la damos por cumplida y por tanto no consideramos que sea objeto de consideración por parte nuestra. Sí nos alegra que esta moción, por lo menos coadyuve, no sé si fue valorada o no, a nosotros nos agrada que publicáramos el anuncio de la moción y a los tres días se convocara la Comisión de cultura. Pudo ser una casualidad, y pudo ser que le recordamos que las cosas hay que hacerlas, en su caso.

Sin embargo, sobre esta moción queremos decir algo. Ustedes, como nosotros, saben lo que pasó aquí, recuerdan que tenía un crédito inicial en el presupuesto del año 2003, nuestro grupo planteó una transferencia de crédito sobre esta partida, en el mes de abril, pensando, y eso pensábamos, restituirla después y cambiarla, se produjeron las elecciones, se produjo la situación que se produjo, falta de mayoría absoluta, y la Intervención y la Secretaría de la Diputación mantuvieron -y nosotros lo respetamos, porque es su obligación- un criterio muy restrictivo sobre nuestra capacidad de realizar modificaciones presupuestarias. Incluso, yo personalmente hablé con usted, Sr. Presidente, para ver si nos poníamos de acuerdo y nos dejaran hacer, entre todos los grupos, saltando por esa objeción legal, que eso podía ayudar, y existiendo unanimidad poder hacer una modificación presupuestaria. Usted estimó que no, estaba en su derecho, había una situación de conflictividad en la Diputación, con un pleito planteado, y no se consideró. Sin embargo, seguimos insistiendo y conseguimos, hacia el final, prácticamente, en el mes de noviembre, convencer a Intervención y a Secretaría sobre un expediente singular en razón de la urgencia que tenía. Y ese expediente de modificación de créditos que restablecía el crédito a esta partida fue informado favorablemente por la Intervención, y no fue traído a este Pleno porque desgraciadamente ya iba a ser el Pleno de constitución el Pleno siguiente, está aquí el Sr. Interventor y el Sr. Secretario que me podrán ratificar si hay alguna duda sobre esto. Estaba ya el expediente de restitución de crédito, iba a ser sometido, y dijeron “no puede ser, ya se va a constituir la nueva corporación, no parece oportuno que se convoque un Pleno unos días antes para aprobar una modificación de este tipo, que la haga la nueva corporación”. Estamos hablando del mes de noviembre del año pasado. Y esto fue así. ¿Por qué lo digo ahora? Porque ustedes insisten en que el Partido Popular le había quitado crédito y nada más, y nadie menciona que había un expediente que se pudo aprobar en el mes de diciembre en el primer pleno de la nueva corporación, está el Sr. Interventor y el Sr. Secretario que lo pueden certificar, que se pudo someter a aprobación y hubiéramos resuelto este problema el año pasado en el mes de noviembre, en el primer Pleno que se celebró de esta

corporación. No se hizo así, porque ustedes a lo mejor no lo conocían, porque consideraron que no podían tomar posición sobre un tema..., lo que sea, pero la verdad es ésta. Y siempre que se menciona esto, siempre se les olvida ese pequeño detalle, no digo a usted, digo a otros miembros de su partido, que cuando mencionan este tema, -y tengo aquí referencias en un medio de comunicación-, dicen lo mismo. Por favor, cuando ustedes se refieran a esto, digan también que en el mes de noviembre había un expediente de modificación de créditos pendiente exclusivamente de pleno para restituir el crédito a las asociaciones vecinales del año 2003. Esa es la verdad. Están el Secretario y el Interventor de la Diputación, y los documentos aquí que lo acreditan. Por lo tanto, por favor, por favor, no vuelvan a decir la mitad de las cosas. En general. Y si alguien se siente aludido no tengo inconveniente en debatir con él.

Bien, resuelto este tema, pero yo quería que quedase constancia en el Pleno de cómo fue la situación. Estamos manteniendo la urgencia de las otras dos mociones, una de ellas sobre las aulas informáticas municipales, nosotros pedimos que, teniendo en cuenta que todos los ayuntamientos de la provincia tienen un aula de informática, que se apoye financieramente a los programas de los ayuntamientos, que se reimplanten alfabetizadores digitales, y que se programen servicios a las aulas, observamiento educativo, y en general apoyo. En el Pleno anterior ustedes dijeron: “nosotros lo sabemos hacer mejor que ustedes; vamos a hacer muchas cosas aquí”; no pedimos muchas cosas, pedimos que un programa “estrella”, apoyado en todos los ayuntamientos, se siga manteniendo el apoyo hacia él. Y por lo tanto, lo único que nosotros señalamos y pedimos aquí es que, igual que en otras actuaciones se instrumentaron expedientes de modificación de créditos, que se atienda a este concepto. Hay ayuntamientos muy pequeños que necesitan apoyo financiero para mantener las aulas municipales, no sólo lo que tenemos ya, la red, financiada por la Diputación, a través de un convenio con la Xunta de Galicia, sino el funcionamiento propio de las aulas, y apoyo a programas de nuevas tecnologías. Pero ya, no esperemos, estamos a finales de julio, el mes que viene no hay Pleno de esta Diputación, y entramos en septiembre.

Y la urgencia de la tercera moción es absolutamente clara, en el Pleno de esta Diputación, en el Presupuesto, hay ayudas para las asociaciones de vecinos, en los programas, con cantidades muy importantes, para promoción de asociaciones, concepto 48999, para inversiones, bienes adquiridos para entrega a terceros, 62999, y subvenciones de transferencias de inversiones, 78999. Estamos hablando de 403.250 euros, de 186.901 euros, y 327.721 euros. Tres programas muy importantes, con cantidades muy importantes, pero no se hizo la convocatoria todavía. Estamos a 30 de julio, lo único que se convocó fueron las ayudas del año 2003, están sin convocar las ayudas del año 2004, tenemos el mes de agosto ahí, y a nosotros nos parece que es urgente, absolutamente urgente, que estas ayudas se convoquen porque están en el Presupuesto de la Diputación, y por lo tanto no hay ninguna razón para no publicar las

oportunas órdenes, dado que el presupuesto se aprobó en el mes de febrero y estamos a 30 de julio. Esta es la urgencia que se solicita.

Y también, en este recordatorio, en estos programas, yo tengo que decir y digo claramente, que cada uno que asuma lo suyo, -pero en su momento lo trataremos-, cuando se habla de centros de la Diputación, que la Diputación construye en Santiago de Compostela, se dice en los medios de comunicación, y lo tengo aquí y se lo dejo al Secretario para que lo incorpore al expediente, de que hay que adquirir mobiliario (al terminar la sesión, D. Dositeo Rodríguez entrega al Secretario General una hoja del Corrego Gallego de fecha 19 de julio de 2004, páginas 21 y 22. En la página 21 figura un artículo con el título “Cuatro nuevos centros vecinales se incorporarán a la red municipal”); los centros están amueblados todos, por la Diputación, como es natural. Por lo tanto, por favor, que no se digan cosas que no corresponden a la verdad, ahora va a resultar que el mobiliario desapareció. Simplemente hago esa constancia, y le dejo al Secretario después copia de esta comunicación en la que se dice que necesitaban amueblarse los centros, pues están amueblados por la Diputación, y muy bien amueblados, por cierto. No tiene que ver directamente con la moción, pero aprovechando que se trata de un tema que nos afecta directamente, me parece necesario.

Resumiendo, Sr. Presidente: nosotros consideramos urgente la convocatoria de las ayudas 2004 incluidas en el Presupuesto de la Diputación, y consideramos urgente que se diseñe un programa de apoyo a las aulas informáticas de los 93 ayuntamientos de la provincia, sobre todo de los ayuntamientos más pequeños. Muchas gracias.

Sr. Torres Colomer

Es una cuestión de orden, en el sentido de que en el último Pleno yo entendía que, -más con la buena postura de esa Presidencia-, que todas las mociones que se pusieran antes de la convocatoria del pleno entrarían a debate sin votar la urgencia, entonces ahora usted propone, y yo entiendo que estas mociones entraron antes de la convocatoria del Pleno y deberían debatirse sin más. Por calificar eso, si va a ser así o no, simplemente una cuestión de orden para saber en el futuro la forma de presentarlas, si entendemos que las que se presentan antes de la convocatoria de Pleno y con tiempo suficiente se debaten, o si van a ir todas a la urgencia. Simplemente decida usted o que se haga un informe jurídico sobre el tema para saber lo que tenemos en el futuro.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Torres, a eso precisamente le iba a responder al Sr. Dositeo. Como usted sabe, la potestad de hacer el Orden del Día es del Presidente, y como usted sabe, ustedes nunca incluyeron en el Orden del Día las mociones que presentábamos los grupos de la oposición en la anterior etapa. Yo creo que, como criterio general, hay que incluir las mociones que se presentan por parte de la oposición en el Orden del Día, pero siempre que la oposición no pretenda sustituir la capacidad potestativa del Presidente para elaborar el Orden del Día. ¿Por qué no se incluyeron estas mociones? Porque entendimos que ningunas de ellas eran de actualidad, porque las subvenciones del año 2003 de asociaciones de vecinos se resolvían en este pleno, porque imaginábamos que iba a haber debate, -no lo hubo después-, y si formaban el debate, que la intención del grupo de gobierno era sacar las bases de la convocatoria del año 2004 en septiembre, es la opinión del grupo de gobierno hacerlo en septiembre. Y no incluimos tampoco lo de aulas informáticas porque entendíamos que fue debatido en el Pleno anterior.

Pero les quiero responder, aprovechando para justificar la no urgencia y el voto negativo del grupo de gobierno a la urgencia, decirles que me sorprendió mucho la intervención del Sr. Dositeo Rodríguez acerca de tratar de apropiarse la resolución de las subvenciones de las asociaciones de vecinos a una iniciativa del Partido Popular, parece que contra el criterio del grupo de gobierno de la Diputación. Es incluso curioso cómo justifica en su moción el retraso: “por las causas de todos conocidas, la convocatoria no pudo resolverse en el año 2003”: por las causas de todos conocidas, es que en la convocatoria del año 2003 no pudo resolverse porque el entonces equipo de gobierno consideró en época electoral más prioritario destinar ese dinero a otras subvenciones que a las que estaban previstas. Y ésta fue la razón, se vaciaron las partidas presupuestarias y no había dinero para atender esas subvenciones. Por lo tanto, nosotros ahora estamos resolviendo un problema que nosotros no creamos; nosotros estamos resolviendo el problema. Y mientras ustedes plantean mociones, nosotros damos soluciones. Ese es un tema que está resuelto. Y está resuelto de esa forma, y se resuelve ahora y no se pudo resolver cuando decía el Sr. Dositeo que había hablado conmigo para que no se aplicase un criterio restrictivo, dando a entender que no era legal o era irregular, pero que si nos poníamos de acuerdo ya era legal o dejaba de ser irregular, el hecho de que compartamos todos un criterio, si no es legal o irregular, sigue siendo ilegal o irregular, por lo tanto lo atendemos en el momento que lo podamos atender, creamos una partida con el remanente de tesorería disponible, para atender este compromiso que tenía la Diputación desde el año 2003 y que porque en época electoral se decidió hacer otra cosa, se dejó a estas asociaciones sin subvenciones. Por lo tanto, no entendíamos que fuera urgente debatir esta moción porque es un tema que está resuelto. El año 2004 se resolverá en septiembre con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de subvenciones.

Con el tema de aulas informáticas, hablamos de esto en una moción que se presentó por el grupo popular, por el Sr. Dositeo Rodríguez en el pleno anterior. Claro, primero, yo estoy visitando algunos ayuntamientos, están funcionando las aulas informáticas en todos los que fui, y la Diputación está haciendo el mantenimiento de todas las aulas informáticas en todos los ayuntamientos de la provincia, y las aulas informáticas tienen una conexión permanente las 24 horas al día con Internet, que paga la Diputación. ¿Qué pasa? Efectivamente había unos alfabetizadores digitales que ahora no están contratados, pero no están contratados porque no los contratase el grupo de gobierno actual, porque estaban contratados al amparo de un Plan “*Labora*”, que tenía una vigencia de un año, y el contrato se les hizo desde el 25 de septiembre del año 2002 hasta el 24 de septiembre del año 2003, y a partir del 24 de septiembre del año 2003 no se convocó, no se renovó, ni se hizo nada por el anterior equipo de gobierno para solucionar esta situación.

Discrepamos profundamente en los criterios de actuación que tenía el anterior equipo de gobierno, Sr. Torres, Sr. Dositeo, creemos que a la Diputación debemos de meterla en programas siempre buscando financiación ajena, cosa que no se hizo; aquí se rehabilita el Teatro Colón con fondos propios, cuando se podía acudir a programas europeos o convenios con el Ministerio de Cultura para buscar una financiación para esa rehabilitación, se crea el Centro de las Artes con programas propios, se aborda la restauración de Caaveiro con fondos propios, se hace el programa de alfabetización con fondos propios, pero todo queda en una nebulosa al final. Entonces, nosotros creemos, queremos, e informamos en el anterior Pleno, que nos pusiéramos en contacto con “red.es” y el Ministerio de Industria para hacer un programa y poner en valor todas estas aulas informáticas, y desde el mes pasado hasta éste no tenemos nada que informar. Queremos que no solo haya alfabetización digital, que esto sirva para mucho más, para hacer programas de formación, que se pueda dar formación a través de Internet y de estas aulas de informática; programas de comunicación a través de correos electrónicos, videoconferencias. En eso estamos trabajando y queremos también buscar la colaboración de la Xunta de Galicia para programas de formación e inserción laboral.

Por lo tanto, tenemos un proyecto, nos gustaría buscar una financiación adicional, y no queremos cargar a la Diputación con contratos de 93 personas para atender esto, porque la situación a la que nos está llevando el gasto corriente es insostenible, se hacen parques de bomberos financiados exclusivamente con presupuesto provincial, cuando el que tiene la obligación de hacer los parques de bomberos contribuye con el 40%, la Diputación con el 60%, pero ese 40% la Xunta lo financia con programas europeos, la Diputación -como es rica-, lo financia con fondos propios, y llega un momento en que subimos el gasto corriente, el gasto corriente, y que esto no da para más.

Por lo tanto, tenemos importancia en el programa de alfabetización digital, en el programa de nuevas tecnologías, incluso fue una cosa que presentamos el grupo socialista en el anterior mandato corporativo, pero queremos buscar una fórmula que nos permita atender a eso sin poner todos los recursos por parte de la Diputación Provincial, porque llegará un momento que el gasto corriente no llegue para pagar lo que tenemos que hacer y para hacer las inversiones que es obligación de la Diputación hacer.

Esas son las razones por las cuales no consideramos de urgencia introducir estos puntos en el Orden del Día, y el criterio que preguntaba el Sr. Torres es, cuando haya una moción que sea de verdad algo que responda a algo de interés provincial, interés social, humanitario, tal, se pondrá, pero unas cuestiones que no respondan a este tipo de interés pues es la potestad del Presidente el hacerlo o no hacerlo. Y yo recuerdo que en este caso estamos aplicando -con los mismos informes jurídicos que tenían ustedes-, aplicando el criterio que tenían ustedes, porque nunca, en esta Diputación, se incluyó una moción en el Orden del Día que fuese presentada con anterioridad.

Por lo tanto, una vez presentada la urgencia por parte del grupo proponente, sometemos a votación la urgencia... Sí, Sr. Dositeo, brevemente, porque usted ha tenido la palabra para argumentar la urgencia y yo le he estado dando las razones por las que consideramos que no es urgente la votación de esas tres mociones.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Simplemente era con respecto a sus declaraciones, sobre algo que sí me interesaba matizar, nada más, tres conceptos muy claros.

El primero, que cuando le planteé a usted el año pasado ese tema, no es que fuera ilegal o irregular, sino que una corporación en período de constitución no pudiera nada más que hacer asuntos de trámite, defendía los derechos de los otros grupos que estaban presentes allí, que podían sentirse lesionados porque el que estaba gobernando no tuviera toda la legitimidad por no estar terminado todo el proceso electoral. Por lo tanto, si hubiéramos llegado a un acuerdo entre los grupos, no era ilegal ni irregular, era perfectamente válido, y así hubiera sido aceptado por los jurídicos de la casa, porque estaba defendiendo los derechos de las minorías o de los que no estaban gobernando, si los que estaban gobernando estaban de acuerdo se podía perfectamente, legalmente, adoptar un acuerdo y nadie hubiera objetado.

Segundo: Hay que recordarle que el Plan “*Labora*” se financia al 100% por la Xunta de Galicia, y que si bien el Plan “*Labora*” acabó el año pasado, se puede pedir este año otro

Plan “*Labora*”, y el año que viene otro “*Labora*”, es decir, podamos contar con gente del programa “*Labora*”, que no cuesta dinero a la Diputación, pero que la Diputación hace la contratación, y prestar un apoyo a través del programa “*Labora*”. Por lo tanto, damos empleo a jóvenes que de otra manera no estarían trabajando, y le damos un empleo útil, por lo tanto no se trata de cursos.

Y por último, simplemente, creo que sería bueno que usted, como Presidente de esta casa, se hiciera una visita por la Diputación de Barcelona, creo que es la Diputación -a mi juicio-, la mejor Diputación de España en estos momentos, y verá lo que la Diputación de Barcelona dedica a las tecnologías de la información, y a la difusión de la sociedad de la información, y a los programas que la propia Diputación de Barcelona financia. Ése era el objetivo que nosotros seguíamos, era una Diputación socialista, como si fuera del conchinchín; era una buena Diputación y nosotros seguimos ese modelo porque nos parecía muy importante, y desde luego, gracias a eso ahora se pueden plantear programas nuevos, si no hubiéramos hecho un esfuerzo inicial hoy no podríamos plantear programas de colaboración. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Dositeo. Yo le voy a responder simplemente a una cuestión, lo otro son opiniones y esto es un hecho que no se puede discutir. Había un auto del Tribunal Superior de Justicia que obligaba a repetir las elecciones en Fisterra y a no constituir la Diputación hasta que se hubieran celebrado las elecciones en Fisterra y decía, entre otras consideraciones, que “impedía que la Corporación en funciones adoptase compromisos económicos que comprometiesen al próximo gobierno”. Un auto del Tribunal Superior de Justicia. Lo vamos a cumplir, o se cumplió, en su totalidad.

A continuación se somete a votación la urgencia de las mociones

Primera moción, sobre apoyo vecinal 2003.

VOTACIÓN

Votan a favor:	14 Diputados (PP)
Votan en contra:	16 Diputados (11- PP y 5- BNG)
Se abstienen:	Ninguno.

Decaer la moción.

Segunda moción, sobre apoyo vecinal 2004.

VOTACIÓN

Votan a favor:	14 Diputados (PP)
Votan en contra:	16 Diputados (11- PP y 5- BNG)
Se abstienen:	Ninguno.

Decaer la moción.

Tercera moción, sobre los programas de aulas informáticas municipales.

VOTACIÓN

Votan a favor:	14 Diputados (PP)
Votan en contra:	16 Diputados (11- PP y 5- BNG)
Se abstienen:	Ninguno.

Decaer la moción.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo Secretario, doy fe.